

Municipio de Tandil

# Boletín Oficial

Edición N°234  
29/05/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	13
DECRETOS DE	14
RESOLUCIONES HCD	62
RESOLUCIONES DE	63

## **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Miguel Angel Lunghi

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Compénsase los excesos presupuestarios incurridos al cierre del ejercicio 2023 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado por hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 63/100 (\$ 2.467.797.161,63), conforme detalle de partidas y por los montos consignados para cada una de ellas en el Listado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (Economías- Excesos) de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE FINANCIERA	EXCESOS	REFERENCIA
110- Tesoro Municipal	1.570.931.240,85	F.F. 110 hoja 8/8 crédito vigente < devengado
120- Recursos Propios	890.704.014,46	F.F. 120 hoja 22/22 crédito vigente < devengado
131- Afectados de Origen Municipal	323.891,47	F.F. 131 hoja 6/6 crédito vigente < devengado
132- Afectados de Origen Provincial	5.838.014,85	F.F. 132 hoja 6/6 crédito vigente < devengado
	<b>2.467.797.161,63</b>	

**ARTÍCULO 2º:** Los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior serán financiados con:

- a. NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 33/100 (\$ 94.328.478,33) por las economías registradas en cada fuente financiera conforme Listado de Ejecución de Gastos (Economías- Excesos) por fuente de financiamiento:

FUENTE FINANCIERA	ECONOMÍAS	REFERENCIA
110- Tesoro Municipal	24.011.277,81	F.F. 110 hoja 8/8 crédito vigente < devengado
120- Recursos Propios	70.317.200,52	F.F. 120 hoja 22/22 crédito vigente < devengado
	<b>94.328.478,33</b>	

- b. UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON 97/100 (\$ 1.387.336.046,97) por excedente de recaudación de Libre Disponibilidad (Estado de ejecución presupuestaria de Recursos- Hoja 2 de 2).

**ARTÍCULO 3º:** Convaldese las extralimitaciones presupuestarias sin posibilidad de compensar, según el Artículo N°27 de la Ley de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires N° 15.480 por un valor de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 968.303.467,45).

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18451

REF: Asunto N° 164/2024 Expte. N° 2024/01680/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Compénsase los excesos presupuestarios incurridos al cierre del Ejercicio 2023 en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondientes exclusivamente a fuente 131 - Afectados de origen municipal -, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 67/100 (\$ 405.864.527,67), conforme detalle de partidas y por los montos consignados para cada una de ellas en el "Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (Economías-Excesos)" columna Crédito vigente menor que devengado que obra adjunto (hojas 1 a 46) - Anexo I, con las economías registradas en la columna crédito vigente mayor que devengado conforme detalle de partidas y por los montos consignados en cada una de ellas, hasta alcanzar dicho importe.

**ARTÍCULO 2º:** Compénsase los excesos presupuestarios incurridos al cierre del Ejercicio 2023 en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondientes exclusivamente a fuente 132 - Afectados de origen provincial -, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 23/100 (\$ 238.238.953,23), conforme detalle de partidas y por los montos consignados para cada una de ellas en el "Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (Economías- Excesos)" columna Crédito vigente menor que devengado que obra adjunto (hojas 1 a 52) - Anexo II, con las economías registradas en la columna crédito vigente mayor que devengado conforme detalle de partidas y por los montos consignados en cada una de ellas, hasta alcanzar dicho importe.

**ARTÍCULO 3º:** Compénsase los excesos presupuestarios incurridos al cierre del Ejercicio 2023 en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondientes exclusivamente a fuente 133 – Afectados de origen nacional -, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 74/100 (\$ 47.123.888,74), conforme detalle de partidas y por los montos consignados para cada una de ellas en el “Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (Economías-Excesos)” columna Crédito vigente menor que devengado que obra adjunto (hojas 1 a 22) – Anexo III, con las economías registradas en la columna crédito vigente mayor que devengado conforme detalle de partidas y por los montos consignados en cada una de ellas, hasta alcanzar dicho importe.

**ARTÍCULO 4º:** Compénsase los excesos presupuestarios incurridos al cierre del Ejercicio 2023 en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondientes exclusivamente a fuente 110 - Tesoro Municipal, hasta la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 6.384.925.039,36), conforme detalle de partidas y por los montos consignados para cada una de ellas en el “Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (Economías-Excesos)” columna Crédito vigente menor que devengado que obra adjunto (hojas 1 a 178) – Anexo IV, con las economías registradas en la columna crédito vigente mayor que devengado conforme detalle de partidas y por los montos consignados en cada una de ellas, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 2.739.550.485,04); y

además, con excedentes de recaudación registrados al 31-12-23 correspondiente a recursos de libre disponibilidad, fuente 110 – De origen municipal, consignados en el “Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Por Procedencia”, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 82/100 (\$ 2.492.473.404,82);

con más, los excedentes de recaudación registrados al 31-12-23 correspondiente a recursos de libre disponibilidad, fuente 110 – De origen provincial, consignados en el “Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Por Procedencia”, por hasta la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 1.152.901.149,50).

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18452

REF: Asunto N° 164/2024 Expte. N° 2024/01680/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

---

ANEXOS

Ordenanza N° 18453/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Artículo IV.31, del Capítulo IV, del Título 2 – Normativa Reglamentaria, del Anexo A, de la Ordenanza 9865, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**“IV.31**

*La dotación mínima de estacionamiento privado de un edificio, se determinará según su destino, conforme a los siguientes parámetros:*

*I) Edificios afectados al uso residencial:*

*a) Vivienda unifamiliar: 1(uno) modulo para automóvil por vivienda.*

*b) Vivienda multifamiliar:*

*1) En Zona Central: 1(uno) modulo para automóvil por vivienda.*

*2) En el resto de las zonas: 1(uno) modulo para automóvil cada 2 (dos) viviendas.*

*c) Conjuntos habitacionales de interés social (planes oficiales): se determinará según la tipología del mismo, a saber:*

*1) Vivienda unifamiliar: se resolverá conforme lo establecido en a).*

*2) Vivienda multifamiliar: 1(uno) módulos para automóvil cada 3 (tres) viviendas, o fracción no menor a 2 (dos).*

*II) Usos no residenciales:*

*a) Zona Central: sin exigencias.*

*b) Resto de las Zonas:*

*1) Edificios cuya sumatoria de superficie total cubierta sea menor a 500 (quinientos) metros cuadrados: sin exigencias.*

*2) Edificios cuya sumatoria de superficie total cubierta sea igual o mayor a 500 (quinientos) metros cuadrados: a la determinada para 1), se agregará 1 (un) modulo para automóvil cada 100 (cien) metros cuadrados cubiertos en exceso.*

*3) Servicios Generales y Oficinas cuya sumatoria de superficie total cubierta sea igual o mayor a 500 (quinientos) metros cuadrados: a la determinada para 1), se agregará 1 (un) modulo para automóvil cada 50 (cincuenta) metros cuadrados cubiertos en exceso.*

*4) Industrias o Actividades Productivas cuya sumatoria de superficie total cubierta sea igual o mayor a 500 (quinientos) metros cuadrados: a la determinada para 1), se agregará 1 (un) modulo para automóvil cada 300 (trescientos) metros cuadrados cubiertos en exceso.*

*III) Uso turístico se regirá por lo normado en el decreto provincial 659/2007 y sus modificatorias y reglamentarias.*

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18453

REF: Asunto N° 223/2024 Expte. N° 2024/01725/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18454/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Incorpórese al "Régimen de apoyo para las organizaciones con el objeto de trabajo en la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familia", establecido en la Ordenanza N° 16.321, a la Entidad de Bien Público Centro Cultural Atrapasueños Tandil Asociación Civil.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18454

REF: Asunto N° 219/2024 Expte. N° 2024/73896/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18455/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Establécese que las piedras trabajadas por los picapedreros retiradas de los espacios públicos deben ser utilizadas para realizar nuevas obras en la ciudad, **priorizando el paraje Cerro Leones** como destino de las mismas.

**ARTÍCULO 2º:** Las obras a realizarse, con las piedras previstas en el Art. 1º, deben estar exhibidas en espacios públicos con su debida señalización y descripción histórica.

**ARTÍCULO 3º:** La incorporación o aspectos legales no previstos en la presente normativa serán resueltos por el Departamento Ejecutivo, con el asesoramiento de la Secretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Cultura y Educación o de la autoridad de aplicación que se determine.

**ARTÍCULO 4º:** La Autoridad de Aplicación establecerá el control sobre el cumplimiento de la Ordenanza una vez que ésta sea aprobada y entre en vigencia.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18455

REF: Asunto N° 212/2024

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18456/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la Sra. Yanina Lorena Metz –DNI N° 32.981.116-, a ocupar el espacio público ubicado en el "**Paseo Turístico Parque del Origen**", sobre calle Juan XXIII, para la instalación de un carro panchero.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio.

**ARTÍCULO 2º:** A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

**ARTÍCULO 3º:** La presente disposición tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18456

REF: Asunto N° 110/2024 Expte. N° 2024/01390/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18457/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la Sra. Alicia Aguirre –DNI N° 14.003.992-, a ocupar el espacio público en la calle **Oswaldo Zarini, frente al acceso al cerro "Villa del Lago"**, para la instalación de un carro pochoclero.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio.

**ARTÍCULO 2°:** A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

**ARTÍCULO 3°:** La presente disposición tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18457

REF: Asunto N° 101/2024 Expte. N° 2024/01391/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18458/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Sr. **Jorge Aquino** -DNI N° 14.416.262-, a ocupar el espacio público en el "**Parque Soñado de los Niños**", para la instalación de un carro pochoclero.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio.

**ARTÍCULO 2°:** A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

**ARTÍCULO 3°:** La presente disposición tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18458

REF: Asunto N° 100/2024 Expte. N° 2024/01392/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18459/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Sr. **Jaime Ulises González** -DNI N° 14.416.262-, a ocupar el espacio público en la **entrada a Villa del Lago, en el Paseo Lago del Fuerte**, para la instalación de un carro para la venta de pasteles envasados.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio.

**ARTÍCULO 2°:** A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

**ARTÍCULO 3°:** La presente disposición tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18459

REF: Asunto N° 63/2024 Expte. N° 2024/00879/00

Ordenanza N° 18460/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Sr. **Isabel Julia Guerrero** -DNI N° 18.343.898-, a ocupar el espacio público **ubicado en la Av. Eva Duarte y Ruta 30**, para la instalación de un carro para la venta de churros, tortas fritas y sándwiches fríos y calientes.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio.

**ARTÍCULO 2°:** A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

**ARTÍCULO 3°:** La presente disposición tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18460

REF: Asunto N° 40/2024 Expte. N° 2024/00885/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18461/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase a la Sra. **Leticia González** -DNI N° 22.282.268-, a ocupar el espacio público en la **"Plaza Yrigoyen"**, en la intersección de calle **Uriburu y Gral. Rodríguez**, para la instalación de un carro para la venta de panchos y pochoclos.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio.

**ARTÍCULO 2°:** A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

**ARTÍCULO 3°:** La presente disposición tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18461

REF: Asunto N° 828/2023 Expte. N° 2023/07564/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18462/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase a la Sra. **Ada Saldaña** -DNI N° 18.669.459-, a ocupar el espacio público en la **"Plaza de los Mil Colores"**, en la intersección de calle **Larrea y Av. Alvear**, para la instalación de un carro para la venta de pasteles y alfajores de maicena.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio.

**ARTÍCULO 2°:** A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;



- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

**ARTÍCULO 3°:** La presente disposición tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18462

REF: Asunto N° 542/2023 Expte. N° 2023/05426/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18463/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **RENE LAVAND al 400 (V.P.)**, según Anteproyecto N° 16-008897-00-24 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **LEANDRO NICODEMO ROMEO -DNI N° 23.779.506-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3°:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4°:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 5°:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18463

REF: Asunto N° 266/2024 Expte. N° 2024/12676/50

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18464/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CHACO al 1200 (V.P. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008908-00-24 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **DE LUCA MAURICIO -DNI N° 35.177.405-**, **LANEZAN JUAN IGNACIO -DNI N° 26.706.255-** y **BASSO PATRICIA ESILDA -DNI N° 6.521.833-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3°:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4°:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 5°:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18464

REF: Asunto N° 253/2024 Expte. N° 2024/12012/20

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18465/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la **PJE MZ 140 S**, según Anteproyecto N° 16-008889-00-24 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **VELEZ JUAN PABLO -DNI N° 26.303.664-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18465

REF: Asunto N° 238/2024 Expte. N° 2024/11598/90

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18466/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS FRESNOS al 500 (V.P. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008860-00-24 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **PEREYRA FEDERICO AMERICO -DNI N° 35.177.494-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18466

REF: Asunto N° 255/2024 Expte. N° 2024/12403/80

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18467/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CORONEL GARCIA al 2200 (V.P. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008888-00-24 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **ETCHETTO SERGIO JAVIER -DNI N° 13.796.895-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18467

Ordenanza N° 18468/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CUBA al 900, entre Av. Balbín y Colombia, vereda impar, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **TALLERES BALLINI S.R.L., representado por su Gerente Sra. CLAUDIA BALLINI -DNI N° 17.863.237-**.

**ARTÍCULO 3°:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4°:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 5°:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 6°:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18468

Ordenanza N° 18469/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Acéptese los bienes ofrecidos en donación por el Sr. José Manuel Rodríguez y la Sra. Ester Giménez, en representación de la firma "El Misionero", a la Municipalidad de Tandil en el marco de lo establecido en el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los bienes ofrecidos son: un (1) plotter Folson Vinyl Cutter y un (1) plotter Mimaki Mod. CG-6 RROD.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18469

Ordenanza N° 18470/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase el contrato de locación suscripto entre el Sr. Miguel Ángel MANENTE -DNI N° 8.533.657- (Locador) y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI (locatario), obrante a fojas 2 del Expediente N° 2024-00118922-MUNITAN mediante el cual se cede en locación el inmueble ubicado en Machado N° 940, con destino al funcionamiento de la Subdirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tandil (SDDI), siendo el plazo de la locación de dos (2) años, comenzando a partir del 15 de marzo de 2024 y venciendo el 14 de marzo de 2026 y el precio de la locación establecido en Pesos Cuatrocientos tres mil (\$ 403.000.-) mensuales, actualizados semestralmente a través del Índice para Contratos de Locación (ICL) elaborado por el Banco Central de la República Argentina o el organismo que en el futuro pudiera reemplazarlo con iguales competencias.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble ubicado en calle Machado N° 940 de la ciudad de Tandil en virtud del contrato convalidado en el Artículo 1°, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18470

Ordenanza N° 18471/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Préstase acuerdo en el marco del Artículo N° 206 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 6° de la Ordenanza N° 15049 (Creación del S.I.S.P.) a la designación propuesta por el Dpto. Ejecutivo Decreto N° 2023-4411 como Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública a la Dra. Cecilia Martens - DNI 26.107.140 a partir del 10 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º:** Préstase acuerdo en el marco del Artículo N° 206 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 6° de la Ordenanza N° 15049 (Creación del S.I.S.P.) a la designación propuesta por el Dpto. Ejecutivo Decreto N° 2023-4424 como Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública al Lic. Roberto Claudio Martínez Crovetto - DNI 26.631.309 a partir del 10 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18471

REF: Asunto N° 246/2024 Expte. N° 2023/29858/60

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18472/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al **Departamento Ejecutivo** a afectar la totalidad de los fondos previstos para Obras en Caminos Rurales en el Presupuesto 2024 a la reconstrucción de los entoscados existentes, con el objeto de consolidar y mejorar lo ya realizado y extender la vida útil de los mismos.

**ARTÍCULO 2º:** Las obras se financiarán con la partida incluida en el Presupuesto de gastos 2024 correspondiente a fondos provenientes de la Ley 13.010 – Descentralización del Inmobiliario Rural- hasta un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$357.517.229,00.-).

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18472

REF: Asunto N° 258/2024

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18473/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma **"Air Liquide Argentina S.A."**, en la **Licitación Privada N° 13-02-24 referente a "Adquisición de oxígeno medicinal para el Hospital Debilio Blanco Villegas"**, por un importe total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 28.364.820,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18473

REF: Asunto N° 261/2024 Expte. N° 2024/10445/40

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18474/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma **"Air Liquide Argentina S.A."**, en la **Licitación Pública N° 03-01-24 referente a "Adquisición de oxígeno medicinal para el Hospital Ramón Santamarina"**, por un importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 42.739.620,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18474

REF: Asunto N° 262/2024 Expte. N° 2024/10444/80

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505, y sus modificatorias, los gastos que demanden las obras de:

\*Iluminación de calle Fulton al 600, entre las calles Tandileofú y Las Chilcas de la ciudad, por un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 41/100 (\$3.740.519,41) más IVA.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18475

REF: Asunto N° 260/2024 Expte. N° 2024/12883/60

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

**DECRETOS HCD**

Decreto N° 4171/2024

Tandil, 20/05/2024

**Visto**

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

**Considerando**

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1°:** Convócase a Sesión Ordinaria para el día 23 de mayo a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

**ARTÍCULO 2°:** Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4171

REF: Asunto N°

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4172/2024

Tandil, 21/05/2024

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1°:** Institúyase un adicional no remunerativo equivalente a pesos veinticinco mil mensuales (\$ 25.000) para el personal de planta permanente que se detalla a continuación:

ESCRIBANO GASTON

MAPELLI ROMINA

RODRIGUEZ MARCELA

URTAZUN PEREZ LUCIA

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1° de mayo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

**ARTÍCULO 3°:** Las erogaciones a producirse impútense a las partidas específicas del presupuesto de gastos vigente para este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4172

REF: Asunto N°

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4173/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

## DECRETO

**ARTÍCULO 1°:** Acéptese la licencia solicitada por el Sr. Concejel **MANAZZONI**, Juan, sin goce de dieta, a partir del día 20 de mayo y hasta el día 30 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive, conforme lo estipulado en el Artículo 9° del Reglamento Interno del H.C.D. aprobado por Decreto N° 4024/23.

**ARTÍCULO 2°:** Prodúzcase el reemplazo del Sr. Concejel **MANAZZONI**, a partir del día 20 de mayo y hasta el día 30 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive, siendo reemplazado por la Dra. **BREA**, Marta, DNI 6.418.091 de conformidad con lo prescripto por el Artículo N° 88 del Decreto Ley N° 6769/58.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4173

REF: Asunto N° 254/2024

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4174/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

## DECRETO

**ARTÍCULO 1°:** Procédase al Archivo de los siguientes Asuntos: 116/20 – 567/22 – 759/23 – 830/23 – 831/23 – 31/24 – 47/24 – 68/24 – 128/24 – 138/24 – 148/24 – 157/24 – 158/24 – 172/24 – 174/24 – 180/24 – 197/24 – 206/24 – 231/24.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4174

116/2020,567/2022,759/2023,830/2023,831/2023,31/2024,47/2024,68/2024,128/2024,138/2024,148/2024,157/2024,158/2024,172/2024,174/2024,180/2024,197/2024,206/2024,231/2024

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4175/2024

Tandil, 23/05/2024

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

## DECRETO

**ARTÍCULO 1°:** Abónese a la Concejel Brea Marta Liliana una suma mensual no remunerativa y compensatoria de los gastos inherentes a la función equivalente a las dos terceras partes de la dieta establecida, conforme lo estipulado en el Artículo 92 último párrafo de la L.O.M., a partir del 20 de mayo y hasta el día 30 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4175

REF: Asunto N°

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

## DECRETOS DE

Decreto N° 1609/2024

Tandil, 23/05/2024

## Visto

El Decreto DECTO-2024-1452-E-MUNITAN-INT; y;

## Considerando

Que desde la Dirección de Educación informaron de manera errónea la cantidad de horas cátedras correspondientes.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el Art. 1 del Decreto N° 1452/2024 el que quedará redactado de la siguiente forma:

**Artículo 1°: Dase de baja al trabajador de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, *Leonardo Prioletto -legajo 12960-* en el ejercicio de siete (07) horas cátedras provisionales- quien se desempeñaba como docente del Programa “REDES”- con retroactividad al 30 de Abril de 2024.**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

**Visto**

La nota presentada por el Director Médico del Hospital "Ramón Santamarina" solicitando se designe personal para cubrir el Servicio de Emergencias Médicas - SAME por el cambio de función de la Dra. Natalia Tavella.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designese al Doctor Juan Eduardo Daglio - Legajo 8.555, como Personal Profesional en la categoría 11 - 36 horas semanales del régimen de guardia en la Planta Temporaria en carácter de mensualizado, cumpliendo tareas en el Servicio de Emergencias Médicas - SAME en la especialidad de Cirugía del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de abril de 2024 y hasta que la Dirección Médica lo disponga o la Doctora Natalia Tavella retome su cargo.

Artículo 2°: Dese de baja al Doctor Juan Eduardo Daglio como Médico Ad-Honorem 24 horas semanales y Reemplazante de guardia a partir del 1° de abril de 2024 y hasta que la Dirección Médica lo disponga o la Doctora Natalia Tavella retome su cargo.

Artículo 3°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 - Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 - Guardias Médicas, 1.2.6.0 - Complementos, 1.2.6.2 - Bonificación por cumplimiento horario CPH del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4°: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

**Visto**

La solicitud de designación en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a Milagros Saenz -DNI 38.303.613-, efectuada por la Directora de Educación.

**Considerando**

La renuncia de Gisela Rivero Verna - leg. 12604-, a partir del 12 de marzo de 2024.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase a **Milagros Saenz -Dni 38.303.613-** en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en la Escuela de Arte de Vela, a partir del 4 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 -Educacion-, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

**Visto**

Que el 1° de abril del 2024 cumplió veinticinco años de servicios en la Comuna María Graciela García Clementelegajo 7931- de la Dirección de Obras Sanitarias.

**Considerando**

Lo establecido en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 "E" y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a **María Graciela García Clemente- legajo 7931-**, de la Dirección General de Obras Sanitarias, una retribución especial por única vez por la suma de pesos un millón trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cinco con sesenta y nueve centavos (\$1.394.275,69) por cumplir 25 años de servicio en la Comuna, el 1º de mayo de 2024, en las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 "E"

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 24 – Servicios Sanitarios - Actividad 04 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marciери** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1613/2024

Tandil, 23/05/2024

Visto

La solicitud de incremento de horas cátedra provisionales a Leonardo Bergalli – DNI 30.073.690- legajo 13243, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Maria Del Carmen Laitano –legajo 9457-, a partir del 1º de diciembre de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a **Leonardo Bergalli – DNI 30.073.690 -legajo 13243-**, en el ejercicio de 03 horas cátedra provisionales para desempeñarse como docente en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, a partir del 4 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marciери** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1614/2024

Tandil, 23/05/2024

Visto

La solicitud de incremento de Ana Claudia Popovich –DNI 21.504.974- legajo 13398-, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Maria Jimena Vallejos –legajo 12263-, a partir del 20 de febrero de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a **Ana Claudia Popovich –DNI 21.504.974-**, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como docente en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, a partir del 8 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.



Decreto N° 1615/2024

Tandil, 23/05/2024

**Visto**

La solicitud de incrementar en el ejercicio de dos horas cátedra provisionales a Patricio Ezequiel Caballero-DNI. 32.425.129-legajo 13022-, efectuada por la Directora de Educación.

**Considerando**

La renuncia de Pamela Veronica Vitale - Leg. 12882, a partir del 1° de Noviembre de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Incrementase a **Patricio Ezequiel Caballero -DNI 32.425.129 -legajo 13022**, en el ejercicio de dos (02) horas cátedra provisionales, como docente en la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 4 de Marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 1616/2024

Tandil, 23/05/2024

**Visto**

La Licitación Privada 22-02-24 "Adquisición de Estabilizado para construcción de calles en Parque Industrial Tandil"

**Considerando**

Que se ha realizado el proceso de llamado a Licitación para su adquisición, con apertura el día 14-05-2024.

Que sin perjuicio que la Licitación Privada 22-02-24 cuyo llamado se establece mediante DECTO-2024-1413-EMUNITAN-INT refiere a estabilizado, el objeto de la licitación en el pliego de bases y condiciones se refiere a tosca.

Que la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales en Orden (18) sugiere modificar el pliego de la Licitación Privada 22-02-24 y proceder a un nuevo llamado a licitación, con el objeto de contemplar la entrega del material en obra.

Que se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros Orden (20) sugiriendo dejar sin efecto la presente Licitación Privada.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Déjese sin efecto Licitación Privada 22-02-24 "Adquisición de Estabilizado para construcción de calles en Parque Industrial Tandil"

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Decreto N° 1617/2024

Tandil, 23/05/2024

**Visto**

El Concurso de Precios N° 67-03-24 "ADQUISICIÓN DE GAS OIL DE GRADO 3 A GRANEL PARA SERVICIOS", con un Presupuesto Oficial de \$ 11.620.000,00, y

**Considerando**

Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 2421.

Que el 16 de mayo de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 9, habiendo cotizado tres oferentes.

Que mediante PV-2024-00128728-MUNITAN-DCS#SEA en Orden 10, se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, sugiriendo adjudicar a la firma PETROCOM ARGENTINA S.A., en la suma de Nueve millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos pesos (\$9.418.300,00).

Que la oferta pretendida resulta inferior al Presupuesto Oficial en 18,94%.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 67-03-24 "ADQUISICIÓN DE GAS OIL DE GRADO 3 A GRANEL PARA SERVICIOS", a favor de la firma PETROCOM ARGENTINA S.A., en la suma de Nueve millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos pesos (\$9.418.300,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 15.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 1618/2024

Tandil, 23/05/2024

**Visto**

El concurso de precios 66/2024 en el cual se solicita la "Materiales de Construcción Programa Promev"

**Considerando**

Que se ha invitado a once (11) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 7 de Mayo de 2024 a las 12:00 hs. se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado Cuatro (4) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el concurso de precios 66/2024 "Adquisición "Materiales de Construcción Programa Promev" por un total de Pesos Cinco Millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta (\$ 5.799.470.00) al proveedor Sucesión de Ciccimarra Jose Ricardo

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 1619/2024

Tandil, 23/05/2024

**Visto**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección de Educación – Secretaria de Gobierno - Juan Francisco Orbaiceta Estein –legajo 8422-, y;

**Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección de Educación – Secretaria de Gobierno - ~~Juan Francisco Orbaiceta Estein –legajo 8422-~~, licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de Junio de 2024, por el término de cinco (05) meses, debiendo retomar sus tareas el 1º de Noviembre del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación – Secretaria de Gobierno -, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1620/2024

Tandil, 23/05/2024

**Visto**

La desactualización del valor de los montos del seguro de vida de la póliza 13242, y;

## Considerando

La necesidad de incrementar los valores informados por la aseguradora Provincia Seguros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Actualícese los capitales en la Póliza de Vida N° 13242, vigente a la fecha, según los sueldos básicos establecidos mediante Ley Provincial N° 10.430, estableciendo el valor de la suma asegurada en \$ 627.338,70, que corresponde a diez (10) sueldos básicos de la categoría 4 de 30 horas semanales de un empleado de la administración pública provincial, a partir del 01/03/2024.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Gobierno, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1621/2024

Tandil, 23/05/2024

## Visto

La licencia por maternidad solicitada por la trabajadora de la Dirección de Educación - Secretaría de Gobierno-. Melany Ayelen Pineda -legajo 13122.-

## Considerando

Lo establecido por el art. 88 del CCT 09/2019. El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Concédase a la trabajadora de la Dirección de Educación - Secretaría de Gobierno-, -**Melany Ayelen Pineda -legajo 13122-**, licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 14 de Abril de 2024, debiendo reintegrarse a sus funciones el 02 de Agosto del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación - Secretaría de Gobierno y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1622/2024

Tandil, 23/05/2024

## Visto

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616.

## Considerando

Que la dra. María Fernanda Menéndez, ha tomado intervención como abogado patrocinante de la sra R; M.F - en representación de su hija menor -; en los autos " R;M.F s/ Abuso sexual" IPP 4233/23 de trámite por ante el Juzgado de Garantías N°2, Departamento Judicial de Azul sito en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 inc. I ap.a de la Ordenanza Municipal N° 15.616 (Acce.Der) y modificaciones.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas: la Dirección de Presupuesto y Contaduría General, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra. María Fernanda Menéndez, inscripta al Tº IX Fº 13 C.A.A, dentro del Programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16.393, por la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil doscientos setenta y ocho (\$ 460.278,00), importe que se corresponde a gastos y anticipo de honorarios profesionales.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 "Servicios Técnicos y ProfesionalesJurídicos", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.-Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36-Asistencia a la Víctima, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.( Fuente de financiamiento 131-Recursos afectados de origen municipal, Rubro de recursos 12.1.28.01).-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la sra. Secretaria de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Vanessa Alejandra Frías** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1623/2024

**Visto**

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra provisionales de María Lorena Bringas -DNI 24.628.917- legajo 13375-, efectuada por la Directora de Educación.

**Considerando**

Las renunciaciones de Soledad Jorgelina Paladino -legajo 13075-, y Pilar Iribarne -legajo 13062-, a partir del 1° de marzo de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Incrementase a **María Lorena Bringas -DNI 24.628.917 -legajo 13375-**, en el ejercicio de seis (06) horas cátedras provisionales en el marco del Programa Avanzar y en la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 4 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos imputense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 - Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría de Gobierno-, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1624/2024

Tandil, 23/05/2024

**Visto**

La solicitud efectuada por la Sra. Pedemonte Marisol Lorena - DNI 23.777.689, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 113, Manzana 113 ca, Parcela 16, inscripto en Matrícula N° 56.087 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

**Considerando**

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente Circunscripción I, Sección E, Chacra 113, Manzana 113 ca, Parcela 16, inscripto en Matrícula N° 56.087 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requirase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la señora Pedemonte Marisol Lorena - DNI 23.777.689, de estado civil divorciada en primeras nupcias de Etchassandegue, Alejandro Santiago, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1625/2024

Tandil, 23/05/2024

**Visto**

La necesidad de llevar adelante las mejoras de calles en el Parque Industrial de Tandil.

**Considerando**

Que las obras de mejoras de calles en el Parque Industrial de Tandil, se están realizando vía administración a cargo de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Que al respecto se ha llevado a cabo la Licitación Privada 24-02-24 "Adquisición de estabilizado para mejora de calles en parque industrial tandil".

Que el acta de apertura del 16 de mayo del corriente año se recibieron dos propuestas dando por conveniente la oferta realizada por MINERA TANDIL S.A.

Que se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Compras y Suministros, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada 24-02-24 "Adquisición de estabilizado para mejora de calles en parque industrial tandil" a favor del proveedor MINERA TANDIL S.A., de CUIT 30-70765311-2, por la suma total de Pesos (\$16.577.000,00).-

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración Dirección de Compras, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1626/2024

Tandil, 23/05/2024

**Visto**

La Licitación Pública 21-01-21 "Construcción de nuevo edificio para IPAT N° 4 y Conservatorio de Música"; y

**Considerando**

Que mediante DECTO-2021-4023-E-MUNITAN-INT del 23 de Diciembre de 2021 se procedió a la adjudicación a la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. de la presente licitación, por la suma total de Pesos cuatrocientos ocho millones quinientos sesenta mil doscientos diecisiete con sesenta y cuatro centavos (\$ 408.560.217,64).

Que con fecha 22 de Febrero de 2022 la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. ha presentado la solicitud de redeterminación de precios total de la obra incluyendo el anticipo financiero, la cual consta en orden 2, en virtud del Artículo 78° del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, el Decreto 290/2021 de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos reglamentario de aquel y el DECTO-2022-4415-E-MUNITAN-INT.

Que en orden 6 se agrega presentación de la contratista de fecha el 26 de mayo de 2022 donde se incorpora un Plan de Trabajo definitivo, el cual fuera solicitado por la inspección de obra, tal como se aclara en el informe de orden 7.

Que en orden 427 interviene el área Gestión de Procesos, procediendo a calcular las diferencias a abonar por el Certificado de Obra N° 28 y la diferencia total en el valor de la obra al mes de Abril de 2024, concluyendo sobre la factibilidad de adecuar los precios del contrato en la suma de Pesos treinta y tres millones ciento veintinueve mil setecientos setenta y cinco con seis centavos (\$ 33.129.775,06), resultando el nuevo valor de contrato de la presente licitación en Pesos mil doscientos treinta y ocho millones ciento diez mil ochenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 1.238.110.083,34).

Que se han expedido al respecto la Secretaría de Economía y Administración, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adecúese el valor de la Licitación Pública 21-01-21 "Construcción de nuevo edificio para IPAT N° 4 y Conservatorio de Música" adjudicada a la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., a la suma total de Pesos mil doscientos treinta y ocho millones ciento diez mil ochenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 1.238.110.083,34).

Artículo 2º: Procédase a extender orden de pago por la suma de Pesos treinta y tres millones ciento veintinueve mil setecientos setenta y cinco con seis centavos (\$ 33.129.775,06), en concepto de adecuación del valor correspondiente al Certificado de Obra N° 28 (Abril de 2024).

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. (Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1627/2024

Tandil, 23/05/2024

**Visto**

La Licitación Pública N° 17-01-22 "Recambio completo de cubierta, reforma interna y ampliación - Escuela Municipal de Teatro", ejecutada por la empresa contratista Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

**Considerando**

Que con fecha 15 de Abril de 2024 se procedió a firmar el Acta de Recepción Definitiva de dicha obra.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Licitación Pública N° 17-01-22 "Recambio completo de cubierta, reforma interna y ampliación - Escuela Municipal de Teatro", ejecutada por la empresa contratista Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 1628/2024

Tandil, 24/05/2024

**Visto**

La Licitación Privada N° 23-02-24 "Adquisición de materiales necesarios para instalación de agua y sanitarios - Obra finalización J.I. N° 912"; y

**Considerando**

Que mediante DECTO-2024-1435-E-MUNITAN-INT se efectuó el llamado a la presente licitación con un presupuesto oficial de Pesos catorce millones doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$ 14.276.944,79).

Que se ha invitado a trece (13) proveedores del rubro, de acuerdo al Registro de Invitados a Cotizar obrante en orden 10.

Que el día 16 de Mayo de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, obrante en orden 11, habiendo cotizado cuatro (4) de las empresas invitadas.

Que en orden 20 se expide la Secretaría de Gobierno, sugiriendo adjudicar la presente licitación a favor de la oferta mas económica para cada ítem, a excepción del ítem 5, para el cual se sugiere adjudicar al Centro Ferretero Tandil S.R.L., a efectos de que las cañerías y conexiones a adquirir sean de la misma medida y marca (coincidiendo con ítems 1 al 4, 6 y 8), a fin de evitar posibles complicaciones o fallas a futuro en la instalación de agua.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 23-02-24 "Adquisición de materiales necesarios para instalación de agua y sanitarios - Obra finalización J.I. N° 912", por la suma total de Pesos siete millones treinta mil novecientos sesenta y nueve con diez centavos (\$ 7.030.969,10), a favor de los proveedores que a continuación se detallan y por los montos que para cada caso se indica:

PROVEEDOR	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO
Centro Ferretero Tandil S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 16, 22, 25, 26 y 31	\$ 3,073,600.00
Fortehouse S.A.	7, 10, 11, 15, 17, 18, 21 y 23	\$ 1,831,370.00
García Juan Ignacio y García Santiago S.H.	14, 20, 24 y 27	\$ 1,618,000.00
Fermín Jorge Sebastián	19 y 30	\$ 507,999.10
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7,030,969.10</b>

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a las partidas mencionadas por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 1629/2024

Tandil, 24/05/2024

**Visto**

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17° de la Ordenanza N° 18.324 en vigencia.

**Considerando**

Lo peticionado al respecto por parte de la Secretaría de Protección Ciudadana, y lo informado al respecto por el Director de Presupuesto quien indica la necesidad de reconsiderar las partidas al Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00), conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1630/2024

Tandil, 24/05/2024

**Visto**

Los arts. 73 quater, 204 bis, y 224 ter de la Ordenanza Fiscal vigente-18836-, y el art.33 la Ordenanza Impositiva vigente-18337-; y la Ordenanza N° 13826 respectivamente.

**Considerando**

Que se han presentado distintas solicitudes de personas jurídicas para la exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2024.

Que por Decreto N° 4642 del 28 de diciembre de 2023, se fija una prórroga hasta el 30 de junio de 2024, de las exenciones vigentes para personas jurídicas.-

Que los beneficios de exención de tasas municipales son otorgados con carácter provisorio durante su periodo de prórroga.

Que las distintas instituciones solicitantes han cumplimentado con el envío solo de la documentación que haya sido modificada y/o actualizada en relación a la ya presentada y archivada en años anteriores, y exigida en cada caso por la reglamentación vigente antes del vencimiento de la prórroga estipulada por el decreto 4642.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia verificando el cumplimiento los requisitos normados, indicando la necesidad del dictado del acto administrativo pertinente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Exímase por el ejercicio 2024 del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa por Conservación, Reparación, y Mejoramiento de la Red Vial, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, a las instituciones que se indican en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese como "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1631/2024

Tandil, 24/05/2024

**Visto**

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza N° 18.324 en vigencia.

**Considerando**

Lo peticionado al respecto por parte de la Secretaría de Economía y Administración, la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, y lo informado al respecto por el Director de Presupuesto quien indica la necesidad de reconsiderar las partidas al Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 33.882.000,00), conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1632/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La solicitud de designación de Marta Noemi Sandoval -DNI F 5.256.132-, en el ejercicio de diez (10) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Marta Noemi Sandoval -DNI F 5.256.132-**, en el ejercicio de diez (10) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en el Centro Cultural "Hector Santomauro", en el marco del Programa Avanzar, a partir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1633/2024

Tandil, 27/05/2024

Visto

La solicitud de designación de Giuliana Calgattera -DNI 36.278.754-, en el ejercicio de diez (10) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Giuliana Calgattera -DNI 36.278.754-**, en el ejercicio de diez (10) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en el Centro Cultural "Hector Santomauro", en el marco del Programa Avanzar, a partir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1634/2024

Tandil, 27/05/2024

Visto

La solicitud de incorporación a planta permanente como personal administrativo de la agente Micaela Benedetti Nicora - Legajo 11.608, en el sector administrativo del Servicio de Emergencias - SAME del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que la trabajadora no culminó los exámenes preocupacionales lo cual constituye un requisito indispensable para la incorporación a la planta permanente.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíese la designación a la agente Micaela Benedetti Nicora - Legajo 11.608, como personal administrativo, en la categoría 4 - 48 horas semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizada, prestando tareas en el sector administrativo del Servicio de Emergencias - SAME del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, debiendo percibir la Bonificación por Criticidad correspondiente al Servicio, a partir del 20 de marzo de 2023 por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital "Ramón Santamarina" - 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.4.5 Adicional Tareas Críticas del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Departamento de Operaciones y Estadísticas, Departamentos de Recursos Humanos, y Contaduría, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Cecilia Martens** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia



**Visto**

La nota acompañada por la Jefa de la U.M.A.A.D, Celina Favre, por medio de la cual solicita la Planta Permanente de la trabajadora Lucila Grigera Paladino, la cual no cumplió el año de desempeño.

**Considerando**

Que la trabajadora se desempeña desde el 1° de octubre de 2023, según Decreto Nro. 3519/2023.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Amplíese la designación de la trabajadora Lucila Grigera Paladino - Legajo 11.616, como Personal Administrativo en la categoría 4 - 48 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en la U.M.A.A.D del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, dependiente de la Presidencia, a partir del 1° de abril de 2024, por el término de seis (6) meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que la trabajadora Lucila Grigera Paladino se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir funciones en turnos continuos rotativos, mañana, tarde o noche, en días hábiles, sábados, domingo y/o feriados, debiendo tener disponibilidad laboral en turnos, días que la Jefatura le solicite realizar.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 - Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 - Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica del "Hospital Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

**Visto**

La solicitud efectuada por el Director Médico del Hospital "Ramón Santamarina" de designación de la trabajadora Aldana Quintanilla Legajo 11.656 para cubrir el cargo por retiro jubilatorio de la histotécnica Patricia Gallardo.

**Considerando**

Que su última ampliación de designación fue por Decreto DECTO-2024-225-E-MUNITAN-INT desde el 09 de diciembre de 2023 por tres meses, venciendo el 08 de marzo de 2024.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Amplíese la designación a la trabajadora Aldana Fabiana Quintanilla - Legajo 11.656, como Personal de la Carrera Técnica, dependiente del Servicio de Patología en la categoría 8 - 48 hs semanales, en la planta temporaria en carácter de mensualizada, a partir del 9 de marzo de 2024 por el término de tres (3) meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: La técnica mencionada deberá cumplir funciones en turnos continuos rotativos de acuerdo a cronogramas del Área Técnica, en días hábiles, sábados, domingo y/o feriados, debiendo tener disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que el Jefe del Servicio y/o la Dirección le solicite realizar.

Artículo 3°: Deberán realizarse los aportes jubilatorios al 16% como así también la Bonificación de Técnicos (Concepto 28) equivalente al Treinta por Ciento (30%) sobre el básico de Categoría 12.

Artículo 4°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 - Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 - Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 - Otros Gastos en Personal, 1.2.4.6 - Bonificación de Técnicos del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

## Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal de Servicio – Mucama de la trabajadora Valentina Romero - Legajo 11.640, efectuada por la Jefa del Departamento de Servicios Generales del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de la reubicación de la trabajadora Catalina Manariti - Legajo 11.393 al Departamento de Operaciones y Estadísticas.

## Considerando

Que han informado al respecto el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que se encuentra designada desde el 13 de junio de 2023, venciendo su designación el 07 de abril de 2024, conforme a Decreto Nro. 96/2024.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Amplíese la designación a la trabajadora Valentina Romero - Legajo 11.640, como Personal de Servicio – Categoría 1 – 48 horas semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizada del Hospital “Ramón Santamarina”, como personal de Servicio – Mucama a partir del 8 de abril de 2024 y por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la trabajadora Valentina Romero se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación del Departamento de Servicio Generales.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Servicios Generales, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1638/2024

Tandil, 27/05/2024

## Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal de Enfermería de la trabajadora Gina San Antón Bianchi - Legajo 11.624, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

## Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que su última designación venció el día 27 de febrero de 2024, según Decreto N° 4346/2023.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Amplíese la designación de la trabajadora Gina San Antón Bianchi - Legajo 11.624, como Personal de Enfermería en la categoría 8 – 48 horas semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 28 de febrero de 2024 y por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la trabajadora Gina San Antón Bianchi se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1639/2024

Tandil, 27/05/2024

## Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Licenciada en Psicología Rocío Belén Gamondi - Legajo 11.669, efectuada por el Director de Salud Comunitaria.

## Considerando

Que la Licenciada fue designada oportunamente en el expediente que tramitó bajo la designación EX-2023- 00162999- MUNITAN-DCS#SISP, a partir del 1º de agosto de 2023 y por el término de seis (6) meses.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue previsto en el presupuesto de gastos vigentes.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Ampliación de designación a la Licenciada en Psicología Rocío Belén Gamondi - Legajo 11.669, como Personal Profesional C.P.H. - Psicóloga, en la categoría 11 - 24 horas semanales del régimen de planta, de la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de febrero de 2024 y por el término de seis (6) meses., ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Salud Comunitaria, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1640/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La solicitud de incorporación a planta permanente como personal administrativo de la agente Micaela Benedetti Nicora - Legajo 11.608, en el sector administrativo del Servicio de Emergencias - SAME del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, en virtud de su buen desempeño.

**Considerando**

Que la trabajadora no culminó los exámenes preocupacionales lo cual constituye un requisito indispensable para la incorporación a la planta permanente.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Amplíese la designación a la agente Micaela Benedetti Nicora - Legajo 11.608, como personal administrativo, en la categoría 4 - 48 horas semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizada, prestando tareas en el sector administrativo del Servicio de Emergencias - SAME del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, debiendo percibir la Bonificación por Criticidad correspondiente al Servicio, a partir del 20 de marzo de 2023 por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital "Ramón Santamarina" - 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.4.5 Adicional Tareas Críticas del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Departamento de Operaciones y Estadísticas, Departamentos de Recursos Humanos, y Contaduría, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1641/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La nota del Departamento de Servicios Generales, por medio de la cual solicita la ampliación de designación a la trabajadora Daniela Noemí Monzón - Legajo 11.718, en virtud de la no ampliación de designación de la trabajadora Mayra Ruffa - Legajo 11.641.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que se encuentra designada desde el 22 de enero de 2024 bajo la modalidad de disposición, venciendo su designación el 16 de abril de 2024.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Amplíese la designación de la trabajadora Daniela Noemí Monzón - Legajo 11.718, como Personal de Servicio - Mucama, en la categoría 1 - 48 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 17 de abril de 2024 y por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes pre- ocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la trabajadora Daniela Noemí Monzón - Legajo 11.718 se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiese determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1642/2024

Tandil, 27/05/2024

#### Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal de Enfermería de la trabajadora María José Fredes - Legajo 11.712, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de la renuncia por jubilación de la trabajadora de la trabajadora Adriana Elida Petovello - Legajo 5.345.

#### Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que su última designación fue el día 2 de enero de 2024, bajo la modalidad de disposiciones, venciendo la cuarta de ellas el 29 de abril de 2024 conforme Disposición 429/24.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### DECRETA

Artículo 1º: Amplíese la designación de la trabajadora María José Fredes - Legajo 11.712, como Personal de Enfermería en la categoría 8 – 48 hs. semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Departamento de Enfermería el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado a partir del 30 de abril de 2024 y por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la trabajadora María José Fredes - Legajo 11.712 se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiese determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 - Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 - Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 - Liquidación Obra Social, 1.3.0.0 - Servicios Extraordinarios, 1.3.1.0 - Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 - Garantía de Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia.- Atentamente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1643/2024

Tandil, 27/05/2024

#### Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Dra. Abril Giagante - Legajo 11.540, como médica del Servicio de Emergencias del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" efectuada por su Directora, con el fin de completar el plantel titular de profesionales requerido.

#### Considerando

Que fue designada, según Decreto Nro. 3771/23, a partir del 1º de noviembre de 2023 por el término de seis (6) meses.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### DECRETA

Artículo 1º: Amplíese la designación a la Dra. Abril Giagante - Legajo 11.540, como Médica de Guardia en la categoría 11 - 24 horas semanales, en la Planta Temporaria, cumpliendo tareas en el Servicio de Emergencias del Hospital "Debilio Blanco Villegas" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado a partir del 1º de mayo de 2024 por el término de seis (6) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1644/2024

Tandil, 27/05/2024

#### Visto

Que la trabajadora Miriam Elizabeth García - Legajo 11.600 cumplió un año de desempeño en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 20 de marzo de 2024.

#### Considerando

Que el desempeño de la trabajadora desde su designación cuenta con informe favorable y su pre-ocupacional apto por parte del Departamento de Servicios Generales.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Incorpórese a la trabajadora Miriam Elizabeth García - Legajo 11.600, designada actualmente como Personal de Servicio - Mucama en la categoría 1 - 48 hs. semanales, prestando tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública como Personal de Planta Temporaria, a la Planta Permanente a partir del 21 de marzo de 2024, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 Personal de Servicio, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, y Dirección Administrativa del Hospital Ramón Santamarina, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Servicios Generales, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1645/2024

Tandil, 27/05/2024

#### Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Lic. Silvia Adriana Reynoso - Legajo 8.061, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria Mixta, según Decreto Nro. 9.650/80.

#### Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional I.P.S.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Lic. Silvia Adriana Reynoso - Legajo 8.061, Personal Profesional C.P.H. - Kinesióloga categoría 15 - 36 hs. semanales del régimen de planta, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Mixta, según Decreto Nro. 9.650/80, a partir del 13 de mayo de 2024.

Artículo 2°: Déjese aclarado que el cargo de mayor jerarquía es el de Personal Profesional C.P.H. categoría 15 - 36 hs. semanales, más una bonificación por función del 20% sobre su categoría de revista y tres (3) reemplazos de guardia activa de día hábil permanentes, desempeñado desde el 01 de febrero de 2021 al 12 de mayo de 2024. A los fines previsionales cuenta con una antigüedad en el ámbito municipal de veintitrés (23) años, un (1) mes y once (11) días de servicios comunes. A la fecha de renuncia la trabajadora cuenta con sesenta y cinco (65) años de edad

Artículo 3°: Inclúyase al agente en las planillas de anticipo a jubilados según lo dispuesto por el artículo 35° inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 13 de mayo de 2024.

Artículo 4°: Abónese a la trabajadora una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría que revista, según lo determinado en el Artículo 46 Inciso b) del CCT 9/19.

Artículo 5°: Con los haberes del mes de mayo de 2024 se procederá a la liquidación de las vacaciones adeudadas así como la proporción de aguinaldo correspondiente

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

**Visto**

La renuncia para acogerse a la jubilación por Edad avanzada mixta presentada por Ana Maria Palazzo – Legajo 7916-, de la Secretaria de Gobierno.

**Considerando**

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por **Ana Maria Palazzo – Legajo 7916**, de la Secretaria de Gobierno - para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada mixta, a partir del 1º de Mayo de 2024.

Artículo 2º: Inclúyase a **Ana Maria Palazzo – Legajo 7916**, de la Secretaria de Gobierno en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Los egresos impútense a las partidas 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Actividad 01 –Administracion de Gobierno-, Subactividad 01, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Actividad 01- Subactividad 01 – Conducción y Administracion, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 1647/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18475, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias, los gastos que demanden las obras de:

Iluminación calle Fulton al 600, entre las calles Tandileofú y Las Chilcas de la ciudad, por un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 41/100 (\$3.740.519,41) más IVA.-

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18475, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 18475.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 2º, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

- Intendencia

Decreto N° 1648/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18470, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación suscrito entre el Sr. Miguel Ángel MANENTE –DNI. N° 8.533.657 (Locador) y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI (Locatario), obrante a fojas 2 del Expediente N° 2024-00118922-MUNITAN, mediante el cual se cede en locación el inmueble ubicado en Machado N° 940, con destino al funcionamiento de la Subdirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tandil (SDDI), siendo el plazo de la locación de dos (2) años, comenzando a partir del 15 de marzo de 2024 y venciendo el 14 de marzo de 2026 y el precio de la locación establecido en PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL (\$403.000), mensuales, actualizados semestralmente a través del índice para Contratos de Locación (ICL) elaborado por el Banco Central de la República Argentina o el organismo que en el futuro pudiera reemplazarlo con iguales competencias.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18470, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elchiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1649/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La necesidad de designar el Director General de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

**Considerando**

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a partir del 1º de Marzo de 2024, como personal político sin estabilidad, en el cargo de Director General de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia **Juan Manuel Iocca - Legajo 12916**, categoría 24, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.1.1.01.13 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13.- Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 - Administración y coordinación, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio..

Artículo 3º: Insistese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1650/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

Las solicitudes de exención respecto del pago del Impuesto a los Automotores y lo normado por el art. 243 inc. f) del Código Fiscal vigente.

**Considerando**

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias, contempla el beneficio fiscal solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por la Agencia de Ingresos Municipales, con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que procedan las exenciones requeridas, correspondiendo otorgar el beneficio solicitado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárense exentos respecto del pago en concepto de Impuesto a los Automotores los dominios que figuran en el Anexo I que forma parte integral del presente decreto, por el plazo de vigencia allí indicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: Las exenciones a las que refiere el artículo precedente tendrán vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: Los contribuyentes y demás responsables deberán comunicar a la Agencia de Ingresos Municipales, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, dese al Boletín Municipal, tome nota la Agencia de Ingresos Municipales, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

**ANEXOS**

---

Decreto N° 1651/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

El decreto DECTO-2024-1570-E-MUNITAN-INT, en que se procede a la adjudicación de la Licitación Privada 20- 02-24 se ha incurrido en error involuntario.

**Considerando**

Que en su artículo 1º se consignó de manera errónea las adjudicaciones a los oferentes en relación a dicha Licitación, por lo que se procede a dictar este acto administrativo.

Que en consecuencia, deberán corregir los montos a adjudicar debiendo proceder a modificarse su artículo 2º.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifícase el art. 1º y 2º del Decreto DECTO-2024-1570-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 1º: Adjudicase el Pedido de Cotización N° 1909, correspondiente a la Licitación Privada N° 20-02- 24 "Adquisición de ropa de trabajo - Dependencias varias", en relación al Ítem 1 y 2 a la empresa CONFAL S.A por el monto de pesos (\$ 1.338.336,00); en relación al Ítem 3 a la empresa E.F.I TANDIL S.R.L por el monto de (\$ 2.881.968,00), absteniéndonos de adjudicar el Ítem 4 atento carecer de aptitud requeridas las ofertas presentadas.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a las partida 2.2.2.0 "Prendas de vestir" por la suma de (\$ 4.220.304,00), dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 - Control Vehicular Urbano, Actividad 01 – Administración y coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01)."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Vanesa Alejandra Frias** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1652/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

El Concurso de Precios N° 58-03-24 "Adquisición de neumáticos para flota vehicular – Dirección de Espacios Verdes", tramitado mediante EX -2024-00091705-MUNITAN-DCS#SEA, y

**Considerando**

Que se ha invitado a diecisiete (17) proveedores del rubro, de acuerdo al Registro de Invitados N° 1894, de Orden 4.

Que el 18 de abril de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 11, habiendo cotizado cinco oferentes de los invitados.

Que de acuerdo a PV-2024-00126959-MUNITAN-DCS#SEA en Orden 24 la Dirección de Compras y Suministros, sugiere la adjudicación a las firmas JELPAMAR S.A., BARBARITO ANDREA CARINA Y TIENDA TECHNO S.A.S., por el monto total de \$5.683.000,00.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 58-03-24 "Adquisición de neumáticos para flota vehicular – Dirección de Espacios Verdes" por el monto total de Cinco millones seiscientos ochenta y tres mil pesos (\$5.683.000,00), de la siguiente manera, a saber:

- JELPAMAR S.A., ítems 1; 2, 3 y 6, en la suma de \$4.779.800,00
- BARBARITO ANDREA CARINA, ítem 4, en la suma de \$517.200,00, y
- TIENDA TECHNO S.A.S., ítem 5, en la suma de \$386.000,00.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 31.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Espacios Verdes Públicos y archívese.

**Firma Digital:** **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1653/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La Ley N° 11.459 de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires, su modificatoria 15.107 y sus Decretos Reglamentarios 531/19 y 923/2020.

El Expediente EX-2024-00132685- -MUNITAN-DA#SSDUAOV de solicitud de aprobación de la Evaluación de Impacto Ambiental para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) de la Empresa CAGNOLI S.A. ubicada en la calle Muñiz N°3087, Circunscripción I, Sección D, Chacra 43, Manzana 43p, Parcela 1b; Circunscripción I, Sección D, Chacra 62, Fracción 1, Parcelas 1 y 2; Circunscripción 1, Sección D, Chacra 62, Manzana 62c, Parcela 1b del Partido de Tandil dedicada a la matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne para la elaboración de fiambres y embutidos, y

**Considerando**



Que el artículo 3 de la Ley de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires 11.459 establece que *“todos los establecimientos industriales deberán contar con el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental como requisito obligatorio indispensable para que las autoridades municipales puedan conceder, en uso de sus atribuciones legales, las correspondientes habilitaciones industriales”*.

Que la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente a la actividad descrita fue desarrollada y presentada por un profesional inscripto en el registro RUPAYAR del Ministerio de Ambiente-PBA.

Que la empresa se localiza en un área apta de acuerdo al PDT: Zona Alimenticia.

Que los factores pertenecientes al medio físico y biológico serán los más impactados en forma negativa durante la etapa de construcción y funcionamiento.

Que según se desprende del EIA, se han diseñado medidas de mitigación orientadas a: a) la disminución de efluentes gaseosos, b) la disminución del ruido, c) el tratamiento de residuos sólidos y los efluentes líquidos, d) la protección de los trabajadores y la población, y e) la dinamización de las actividades económicas. Asimismo se ha desarrollado un Plan de Gestión Ambiental que incluye el monitoreo de los efluentes gaseosos, el ruido laboral y el recurso hídrico subterráneo.

Que la empresa ha obtenido la Prefactibilidad: Hidráulica, de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vuelco de Efluentes Líquidos mixtos previamente tratados, como así también la Aptitud de Obra para la Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo, otorgados por la Autoridad del Agua-PBA en 2023.

Que la empresa ha obtenido la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera emitida por el Ministerio de Ambiente-PBA en 2023.

Que la empresa ha discriminado detalladamente las distintas corrientes de residuos, estimado su cantidad y previsto un tratamiento adecuado según el tipo.

Que la empresa ha rediseñado y ampliando la Planta de Tratamiento de Efluentes con la incorporación de un biodigestor, en función de la ampliación proyectada, para tratar eficientemente una mayor cantidad de líquidos industriales.

Que para la renovación del CAA se solicita la presentación de una Auditoría Ambiental que describa los distintos ítems de los condicionamientos especificados en COPDI-2024-00132767-MUNITAN-DA#SSDUAOV vinculados a las medidas de mitigación, el plan de gestión ambiental, la etapa de abandono, los trámites ante ADA, los residuos especiales, los aparatos sometidos a presión, la LEGA, la cortina forestal y el tratamiento de efluentes.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1: Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental a la Empresa CAGNOLI S.A. ubicada en la calle Muñiz N°3087, Circunscripción I, Sección D, Chacra 43, Manzana 43p, Parcela 1b; Circunscripción I, Sección D, Chacra 62, Fracción 1, Parcelas 1 y 2; Circunscripción 1, Sección D, Chacra 62, Manzana 62c, Parcela 1b del Partido de Tandil dedicada a la matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne para la elaboración de fiambres y embutidos, de conformidad a las prescripciones establecidas en la Ley N° 11.459 de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires, su modificatoria 15.107 y sus Decretos Reglamentarios 531/19 y 923/2020.

Artículo 2: El Certificado de Aptitud Ambiental tendrá una validez de 4 años. Al vencimiento de ese plazo, el mismo deberá ser renovado mediante la presentación de una Auditoría Ambiental que dé cuenta del funcionamiento de la empresa e incluya la descripción de los condicionamientos que se desprenden de la revisión del EIA. La misma se revocará de forma automática en caso de un incremento de más de veinte (20) por ciento de su capacidad productiva.

Artículo 3: La empresa deberá implementar las Medidas de Mitigación y el Plan de Gestión Ambiental elaborados por los profesionales actuantes. Caso contrario la Autoridad de Aplicación podrá revocar el presente.

Artículo 4: El otorgamiento del presente Certificado de Aptitud Ambiental se otorga sin perjuicio de la vigencia de toda otra normativa ambiental vigente, exigible en la forma, plazos y alcances que la Autoridad de Aplicación disponga.

Artículo 5: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Arq. Luciano Lafosse.

Artículo 6: Regístrese, y notifíquese a la parte interesada, tomen nota la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese en la Dirección de origen.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1654/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La solicitud de designación de la Dra. Walquiria Ramírez - L.P. N° 11.172, como Médica de Guardia en el Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por su Director.

**Considerando**

Que resulta necesario completar el plantel de profesionales del servicio referido.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase a la Dra. Walquiria Ramírez - L.P. N° 11.172, como Médica de Guardia en el Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital “Ramón Santamarina”, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional, a partir del 1° de marzo de 2024 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital

"Ramón Santamarina", Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1655/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18472, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a afectar la totalidad de los fondos previstos para Obras en Caminos Rurales en el Presupuesto 2024 a la reconstrucción de los entoscados existentes, con el objeto de consolidar y mejorar lo ya realizado y extender la vida útil de los mismos.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18472, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1656/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18451, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo de 2024, mediante la cual se compensan los excesos presupuestarios incurridos al cierre del ejercicio 2023 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado por hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 63/100 (\$2.467.797.161,63), conforme detalle de partidas y por los montos consignados para cada una de ellas en el Listado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (Economías-excesos) de acuerdo a lo detallado en la presente Ordenanza.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18451, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), Contaduría y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1657/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18452, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se compensan los excesos presupuestarios incurridos al cierre del Ejercicio 2023 en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondientes exclusivamente a fuentes 131 - Afectados de origen municipal, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 67/100 (\$405.864.527,67), conforme detalle de partidas y por los montos consignados para cada una de ellas en el "Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (Economías - Excesos)" columna Crédito vigente menor que devengado que obra adjunto (hojas 1 a 46) - Anexo I, con las economías registradas en la columna crédito vigente mayor que devengado conforme detalle de partidas y por los montos consignados en cada una de ellas, hasta alcanzar dicho importe.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18452, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1658/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18466, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS FRESNOS al 500 (V.P. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008860-00-24 de nuestra ciudad.-

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18466, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1659/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18461, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza a la Sra. Leticia González, con D.N.I. N° 22.282.268, a ocupar el espacio público en la "Plaza Yrigoyen", en la intersección de calle Uriburu y Gral. Rodríguez, para la instalación de un carro para la venta de panchos y pochoclos.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18461, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1660/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18458, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza al Sr. Jorge Aquino, con D.N.I. N° 14.416.262, a ocupar el espacio público ubicado en el "Parque Soñado de los Niños", para la instalación de un carro pochoclero.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18458, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1661/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18465, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle Pje. MZ 140 S, según Anteproyecto N° 16-008889-00-24 de nuestra ciudad.-

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18465, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1662/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La renuncia presentada por el Dr. Miguel Ángel Cufre - L.P. N° 10.470 a partir del 11 de abril del corriente año quien realizaba tareas en auditoría dentro del Sistema Integrado de Salud Pública.

Que resulta necesario cubrir la vacante generada.

**Considerando**

Que las principales tareas especiales por auditoría serán:

- Planificar y organizar estudios de auditoría médica de acuerdo con el marco legal y la regulación aplicable.
- Asegurar el cumplimiento de contratos en áreas administrativas, económicas, jurídicas y de dirección.
- Evaluar el control de las prestaciones (carpetas, historias clínicas, medicamentos, etc.).
- Determinar si se cumple con el uso racional de recursos (planes preventivos, traslados de ambulancia, entre otros).
- Preparar y presentar informes con base a los estudios y observaciones realizadas.
- Participar activamente en los proyectos de mejora de los procesos de la auditoría.
- Comunicar a la administración los hallazgos y brindar las respectivas recomendaciones. Brindar asesoría sobre mejores prácticas para el mejoramiento continuo de la calidad, procesos eficientes y resultados efectivos en la prestación de los servicios de salud.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones propuestas.

Que las funciones de esta profesión deben ejercerse conforme a la ley, los reglamentos y las distintas disposiciones vigentes para los centros de salud.

Que el profesional tiene el objetivo de contribuir en la actualización de procedimientos, estableciendo manuales e indicadores que posibiliten la gestión de metas y logros en la productividad.

Que resulta necesario proceder a la designación de su reemplazante.

Que han informado al respecto el Director Administrativo del Hospital "Ramón Santamarina", la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Contaduría del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese al trabajador Ignacio Cossio - Legajo 8505, quién se encuentra actualmente designado como personal profesional en la categoría 12 - 36 horas semanales del régimen de guardia, la bonificación remunerativa por las tareas especiales descriptas equivaente a 0.67 veces de su sueldo básico a partir del 1º de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º: Los egresos a producirse impútense a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 1663/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18456, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza a la Sra. Yanina Lorena Metz -DNI N° 32.981.116-, a ocupar el espacio público ubicado en el "Paseo Turístico Parque del Origen", sobre calle Juan XXIII, para la instalación de un carro panchero.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18456, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1664/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18460, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza a la Sra. Isabel Julia Guerrero, con D.N.I. N° 18.343.898, a ocupar el espacio público ubicado en la Av. Eva Duarte y Ruta 30, para la instalación de un carro para la venta de churros, tortas fritas y sándwiches fríos y calientes.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18460, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1665/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18457, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza a la Sra. Alicia Aguirre, con D.N.I. N° 14.003.992, a ocupar el espacio público ubicado en la calle Osvaldo Zarini, frente al acceso "Villa del Lago", para la instalación de un carro pochoclero.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18457, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1666/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18464, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle CHACO al 1200 (V.P. - C.I.), según Anteproyecto N° 16-008908-00-24, de nuestra ciudad.-

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18464, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1667/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18473, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma "Air Liquide Argentina S.A., en la Licitación Privada N° 13-02-24 referente a "Adquisición de Oxígeno Medicinal para el Hospital Debilio Blanco Villegas", por un importe total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$28.364.820,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18473, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública S.I.S.P., Departamento de Compras, Contaduría y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1668/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La solicitud de reconocimiento como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil presentada por la Comisión Directiva de la institución u organización denominada "CAMARA ACONTECIMIENTOS PROGRAMADOS ASOCIACIÓN CIVIL", y;

**Considerando**

Que la referida institución u organización ha presentado en fecha 06 de mayo de 2024 el Formulario de "Solicitud de Inscripción" al "Registro Municipal de Entidades de Bien Público en el Partido de Tandil" creado por Decreto Municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT), solicitando su reconocimiento como tal e inscripción en el referido registro.

Que el art. 3º del Decreto municipal n° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT) dispone que *podrán solicitar el reconocimiento como "Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil", aquellas instituciones u organizaciones sociales de nuestro Partido que posean un comprobable fin social y comunitario, y que acreditan por ante la Dirección de Relaciones con la Comunidad municipal la permanencia en la realización de la actividad social de bien público desarrollada de manera continuada durante al menos los 6 (seis) meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud. Dicho reconocimiento tendrá una vigencia de 2 (dos) años desde la emisión del acto administrativo que así lo disponga, pudiendo renovarse siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.*

Que la institución solicitante denominada "CAMARA ACONTECIMIENTOS PROGRAMADOS ASOCIACIÓN CIVIL", ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma

reseñada.

Que resulta conveniente el dictado del presente acto administrativo para contribuir al desarrollo de dicha institución u organización.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Reconocer como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil a la institución u organización "CAMARA ACONTECIMIENTOS PROGRAMADOS ASOCIACIÓN CIVIL", con domicilio en calle Lisandro de la Torre N°2.750 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil.

Artículo 2º: Inscribir dicho reconocimiento en el **Registro Municipal de Entidades de Bien Público del Partido de Tandil**, creado por el artículo 2º del Decreto municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-EMUNITAN-INT).

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Tome conocimiento la Dirección de Relaciones con la Comunidad quien procederá a la inscripción dispuesta en el artículo 2º y a la comunicación a la institución u organización solicitante. Oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1669/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

Que el Club Los 50 ha solicitado un subsidio para ser utilizado en la reparación del techo de los depósitos de materiales de dicho club y;

**Considerando**

Que al respecto se han la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese al CLUB LOS 50 - Pers. Jur. 3.661 de ésta ciudad, **un subsidio con cargo de rendición de cuentas** por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,00), que será destinado a la reparación del techo de dicha institución, tal como se solicita en NO-2024-00123237-MUNITAN-SSG#SG.

Artículo 2º Por la erogación a producirse se deberá apropiar imputación a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones sociales y culturales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13.- Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 32 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento la Dirección de Deportes, la secretaria de Economía y Administración, Contaduría General y Oportunamente archívese.

**Firma Digital: Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

-

Intendencia

Decreto N° 1670/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

Que la Asociación de Básquet de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a cubrir gastos de traslado de la Selección U15 de Básquet Masculino hacia el Torneo Provincial y;

**Considerando**

Que al respecto se han expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese a la ASOCIACIÓN DE BASQUET DE TANDIL - C.U.I.T. 30-69145180-8, **un subsidio con cargo de rendición de cuentas** por la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00), destinado a cubrir los gastos de traslado de la Selección U15 de básquet masculino hacia el Torneo Provincial, que se desarrollará en la ciudad de Necochea.

Artículo 2º La erogación a producirse correspondería apropiar imputación a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones sociales y culturales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13.- Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 32 -Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento la Dirección de Deportes, la secretaria de Economía y Administración, Contaduría General y Oportunamente archívese.

**Firma Digital: Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

-

Intendencia

Decreto N° 1671/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18474, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma "Air Liquide Argentina S.A.", en la Licitación Pública N° 03-01-24 referente a "Adquisición de Oxígeno Medicinal para el Hospital Ramón Santamarina", por un importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$42.739.620,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18474, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública S.I.S.P., Departamento de Compras, Contaduría y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1672/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección de Habilitaciones y Control de Concesiones – Secretaria de Gobierno - Laureano Bruni –legajo 13066-, y;

**Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Otorgase al trabajador de la Dirección de Habilitaciones y Control de Concesiones – Secretaria de Gobierno - **Laureano Bruni -legajo 13066-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 14 de Junio de 2024, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 14 de Junio del 2025, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Habilitaciones y Control de Concesiones – Secretaria de Gobierno -, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1673/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La solicitud efectuada por la Dirección de Deportes; y

**Considerando**

Que el día 21 de diciembre del corriente año se llevará a cabo la Correcaminata Tandil 10km Noel".

Que dicho evento se encuentra incluido en el Calendario Atlético-Deportivo Municipal.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la "Correcaminata Tandil 10km Noel", a realizarse el día 21 de diciembre del corriente año, organizada por Tandil Run Fest, con largada y llegada en Cerro Leones.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tome conocimiento la Dirección de Control Vehicular Urbano, Dirección de Inspección y Habilitaciones y Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia



**Visto**

La nota presentada por la Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina", por medio de la cual se informa que la Dra. Alicia Florencia Bruggesser retoma a su cargo de reserva por la finalización de su designación en el Ministerio de Salud.

**Considerando**

La necesidad de contar con un Jefe Médico del Servicio de Infectología

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese por finalizada a partir del 13 de mayo de 2024, la Licencia por cargo de Mayor Jerarquía de la Dra. Alicia Florencia Bruggesser - Legajo 8.488 otorgada por el Decreto Nro. 3698/22 y su modificación conforme Decreto Nro. 3799/23, retomando a su cargo de revista como Personal Profesional C.P.H categoría 12 - 24 hs. semanales del régimen de planta, perteneciente al Personal de Planta Permanente del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública

Artículo 2°: Designese a la doctora Alicia Florencia Bruggesser como Jefa del Servicio de Infectología del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, categoría 12 - 36 hs. semanales del régimen de planta, con una bonificación por función equivalente al cien por ciento (100%) de su categoría de revista, conforme a la Carrera Profesional Decreto Nro. 1306/04. partir del 01 de junio de 2024 en carácter de interina y hasta que la Dirección Médica lo determine.

Artículo 3°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.1 Función Carrera Profesional Hospitalaria, 1.1.5.7 Bonificación especial del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4°: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

**Visto**

El proceso sumarial iniciado mediante Decreto n° DECTO-2022-1690-E-MUNITAN-INT y que se sustancia administrativamente en investigación de los hechos denunciados en el Expediente Administrativo N° 2019/16562/00 que involucraría a los trabajadores Hugo Daniel Rey (Leg. N° 7.693) y Mauricio Palahi (Leg. N° 9.087); y

**Considerando**

La necesidad de sustituir a quien actuara en estos autos como Instructora Sumariante, la Dra. María Soledad Gallego.

El decreto n° DECTO-2024-1428-E-MUNITAN-INT, mediante el cual se designó como nueva Directora de Asuntos Legales del Municipio de Tandil a la Dra. Sofía Cabitto.

Lo normado por los artículos 26, 28, 30, 103, 104, 106, 107, y concordantes de la ley 14.656 y por el art. 272 y concordantes del CCT 09/2019.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designese como nueva Instructora Sumariante a la Dra. Sofía Cabitto.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese y posteriormente remítanse las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para su prosecución.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

**Visto**

El proceso sumarial iniciado mediante Decreto n° DECTO-2022-2510-E-MUNITAN-INT y que se sustancia administrativamente en investigación de los hechos denunciados en el presente Expediente Administrativo N° 2022/2209/00 se verían involucrados en los hechos denunciados a la trabajadora municipal Cristina Antezana (Leg. 12.047); y

**Considerando**

La necesidad de sustituir a quien actuara en estos autos como Instructora Sumariante, la Dra. María Soledad Gallego.

El decreto n° DECTO-2024-1428-E-MUNITAN-INT, mediante el cual se designó como nueva Directora de Asuntos Legales del Municipio de Tandil a la Dra. Sofía Cabitto.

Lo normado por los artículos 26, 28, 30, 103, 104, 106, 107, y concordantes de la ley 14.656 y por el art. 272 y concordantes del CCT 09/2019.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designese como nueva Instructora Sumariante a la Dra. Sofía Cabitto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese y posteriormente remítanse las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para su prosecución.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1677/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

Que el 1º de marzo del 2024 cumplió veinticinco años de servicios en la Comuna Aldo Horacio Domínguez- legajo 7897- de la Dirección General de Obras Sanitarias.

**Considerando**

Lo establecido en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 "E" y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórgase a **Aldo Horacio Domínguez- legajo 7897**, de la Dirección General de Obras Sanitarias, una retribución especial por única vez por la suma pesos novecientos veinte cuatro mil novecientos noventa y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$924.994,65) por cumplir 25 años de servicio en la Comuna, el 1º de marzo de 2024, en las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 "E"

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 24 – Servicios Sanitarios - Actividad 01 –Mantenimiento de Redes, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1678/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

Que el 1º de abril del 2024 cumplió veinticinco años de servicios en la Comuna Jorge Osvaldo Collado- legajo 6569- de la Dirección de Obras Sanitarias.

**Considerando**

Lo establecido en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 "E" y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórgase a **Jorge Osvaldo Collado- legajo 6569**, de la Dirección de Obras Sanitarias, una retribución especial por única vez por la suma de pesos cuatro millones ochenta y un mil setecientos noventa y cuatro con treinta centavos (\$4.081.794,30) por cumplir 35 años de servicio en la Comuna, el 1º de abril de 2024, en las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 "E"

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 24 – Servicios Sanitarios - Actividad 03 –Desagües y tratamientos cloacales, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

**Visto**

La solicitud de reubicación de Miriam Stella Gutierrez -DNI. 25.147.503-legajo 13428-, efectuada por el Director de Protección Ciudadana.

**Considerando**

La renuncia de Guillermo Gabriel Jiam -leg. 12589- a partir del 28 de febrero de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Reubíquese a **Miriam Stella Gutierrez -DNI. 25.147.503 -legajo 13428-**, en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana, para desempeñarse en el Centro de Monitoreo, como mensualizado, cesando como reemplazo de María Belén Suarez-legajo 12591, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del Agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 13 de mayo de 2024 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 02 –Centro de Monitoreo-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

**Visto**

La solicitud de cierre de cómputos solicitada por Graciela Edith Gargiulo -legajo 6444-, a fin de iniciar el trámite de Jubilación en IPS, quedando su renuncia condicionada a la percepción del beneficio jubilatorio docente.

**Considerando**

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y las condiciones establecida en el Artículo 72º del Decreto Ley 9650/80, que a continuación se transcriben "Artículo 72º- (Texto según Decreto-Ley 10053/83) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cuando el afiliado reune los requisitos para obtener el beneficio, podrá optar, en el momento de la solicitud para el cómputo se cierre a esa fecha, aunque no hubiere cesado, en la actividad. Esta opción es irrevocable y los servicios prestados entre la fecha de solicitud y la de cese no darán derecho a reajuste o transformación alguna.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase al cierre de cómputos respecto de la actividad en relación de dependencia ejercida en esta administración pública por **Graciela Edith Gargiulo -legajo 6444** en la Secretaria de Gobierno, a partir del 1º de Mayo de 2024, ascendiendo a la fecha a Treinta y cinco (35) años y un (1) mes de antigüedad en la Comuna, quedando su renuncia al cargo que detenta condicionada a la percepción de la jubilación docente en IPS.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Gobierno, tomen conocimiento Delegación de IPS, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

**Visto**

La solicitud de designación en carácter de reemplazante del trabajador Marcos Alberto Molina -legajo 9640- efectuada por Director General de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos.

**Considerando**

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz de Cuadrilla al trabajador José Daniel Rastelli -legajo 8866-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designese en carácter de reemplazante como Capataz de Cuadrilla al trabajador **Marcos Alberto Molina -legajo 9640-** en lugar del trabajador José Daniel Rastelli -legajo 8866-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria, a partir del 15 de Mayo de 2024 y hasta el día 28 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive, abonándole por dicho periodo la remuneración mensual fijada para la categoría 12, agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.1.3.6 "Por reemplazo", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05- Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 –Higiene Urbana y Tareas Generales-, dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1682/2024

Tandil, 27/05/2024

#### Visto

La solicitud de reubicación de Carolina Lujan Lugones - DNI 39.162.669- legajo 13207-, efectuada por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, y;

#### Considerando

La renuncia de Luciana Andrea Dieguez - Leg. 8.437, a partir del 13 de Febrero de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### DECRETA

Artículo 1º: Reubíquese a **Carolina Lujan Lugones - DNI 39.162.669-**, en la planta temporaria de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales –Dirección de Turismo-, cesando como reemplazo, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 13 de febrero de 2024 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14.- Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Programa 16- Desarrollo Turístico, Actividad 02- Innovación y Calidad Turística, conforme la estructura que precedentemente se consigna, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio..

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Turismo –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1683/2024

Tandil, 27/05/2024

#### Visto

La solicitud de reconocimiento como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil presentada por la Comisión Directiva de la institución u organización denominada **"ASOCIACIÓN EX ALUMNOS GRANJA DR. RAMON SANTAMARINA"**, y

#### Considerando

Que la referida institución u organización ha presentado en fecha 13 de mayo de 2024 el Formulario de "Solicitud de Inscripción" al "Registro Municipal de Entidades de Bien Público en el Partido de Tandil" creado por Decreto Municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT), solicitando su reconocimiento como tal e inscripción en el referido registro.

Que el art. 3º del Decreto municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT) dispone que *podrán solicitar el reconocimiento como "Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil", aquellas instituciones u organizaciones sociales de nuestro Partido que posean un comprobable fin social y comunitario, y que acreditan por ante la Dirección de Relaciones con la Comunidad municipal la permanencia en la realización de la actividad social de bien público desarrollada de manera continuada durante al menos los 6 (seis) meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud. Dicho reconocimiento tendrá una vigencia de 2 (dos) años desde la emisión del acto administrativo que así lo disponga, pudiendo renovarse siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.*

Que la institución solicitante denominada "ASOCIACIÓN EX ALUMNOS GRANJA DR. RAMON SANTAMARINA", ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma reseñada.

Que resulta conveniente el dictado del presente acto administrativo para contribuir al desarrollo de dicha institución u organización.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### DECRETA

Artículo 1º: Reconocer como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil a la institución u organización "ASOCIACIÓN EX ALUMNOS GRANJA DR. RAMON SANTAMARINA", con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N°904 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil.

Artículo 2º: Inscribir dicho reconocimiento en el **Registro Municipal de Entidades de Bien Público del Partido de Tandil**, creado por el artículo 2º del Decreto municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-EMUNITAN-INT).

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Tome conocimiento la Dirección de Relaciones con la Comunidad quien procederá a la inscripción dispuesta en el artículo 2º y a la comunicación a la institución u organización solicitante. Oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1684/2024

Tandil, 27/05/2024

#### Visto

La sanción de la Ordenanza N° 18.352 en fecha 30 de Enero del 2024, la cual fija una fórmula para la actualización del cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros; que dicha ordenanza delega la aplicación del nuevo cuadro en el Departamento Ejecutivo; y

#### Considerando

Que mediante DECTO-2024-1534-E-MUNITAN-INT de fecha 15 de Mayo del 2024 se estableció en el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público Urbano de Pasajeros el cual tendrá vigencia a partir del 1º de Junio del corriente año.

Que la Ordenanza Impositiva vigente da la facultad al Departamento Ejecutivo para establecer la modificación del plazo de vigencia de los valores aprobados por el Honorable Concejo Deliberante, siempre que los mismos no sean superiores a los establecidos.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades) resulta necesario el dictado de este acto administrativo:

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Establézcase a partir del 1º de Junio del 2024 como base de cálculo para el estacionamiento dentro de la zona medida, el valor del boleto plano fijado mediante DECTO-2024-1114-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Oficial" y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, A.G.I.M, Dirección de SUMO, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1685/2024

Tandil, 27/05/2024

#### Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante del trabajador José Daniel Rastelli -legajo 8866- efectuada por Director General de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos.

#### Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz General al trabajador Luis Alberto Molina -legajo 5902-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designese en carácter de reemplazante como Capataz General al trabajador **José Daniel Rastelli - legajo 8866** en lugar del trabajador Luis Alberto Molina -legajo 5902-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria, a partir del 11 de Mayo de 2024 y hasta el día 28 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive, abonándole por dicho periodo la remuneración mensual fijada para la categoría 14, agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.1.3.6 "Por reemplazo", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05- Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 -Recolección de Residuos Solidos Urbanos-, dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1686/2024

Tandil, 27/05/2024

#### Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación - Secretaria de Gobierno - Nérida Susana Novoa -legajo 9164- , y;

#### Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno - **Nélida Susana Novoa –legajo 9164** , licencia sin goce de haberes en dos horas cátedras titulares correspondientes a la asignatura Historia del Arte en la Escuela Municipal de Artes Visuales N° 1 Vicente Seritti, a la Srta. Nélida Susana Novoa –legajo 9164- a partir del 16 de Mayo de 2024, por el término de seis (06) meses, debiendo retomar sus tareas el 16 de Noviembre del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno -, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1687/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La solicitud de designación de Paloma Lucia Isern - DNI 43.909.226-, como personal mensualizado, efectuada por el Coordinador de Protección Ciudadana.

**Considerando**

La desvinculación de la agente Natalia Soledad Sieben. legajo 13035.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designese a **Paloma Lucia Isern - DNI 43.909.226**, en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Protección Ciudadana, para desempeñarse como operadora en el Centro de Monitoreo, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º al 30 de Junio de 2024 del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02 – Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1688/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La solicitud de designación en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a Valeria Jimena Nunes –DNI 35.774.412-, efectuada por la Directora de Educación.

**Considerando**

La renuncia de Lucia Costes - leg. 12404-, a partir del 1º de Marzo de 2024.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Valeria Jimena Nunes -DNI 35.774.412** en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en la Escuela Municipal de Artes Visuales, a partir del 10 de Abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

**Visto**

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Jorgelina Soledad Paladino –legajo 13075-, y;

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Jorgelina Soledad Paladino –legajo 13075-**, al ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales – pertenecientes a su función en la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 14 de Mayo de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

**Visto**

La solicitud de reconocimiento como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil presentada por la Comisión Directiva de la institución u organización denominada "COMISIÓN VECINAL BARRIO LAS LIEBRES", y;

**Considerando**

Que la referida institución u organización ha presentado en fecha de mayo de 2024 el Formulario de "Solicitud de Inscripción" al "Registro Municipal de Entidades de Bien Público en el Partido de Tandil" creado por Decreto Municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT), solicitando su reconocimiento como tal e inscripción en el referido registro.

Que el art. 3° del Decreto municipal n° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT) dispone que *podrán solicitar el reconocimiento como "Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil", aquellas instituciones u organizaciones sociales de nuestro Partido que posean un comprobable fin social y comunitario, y que acreditan por ante la Dirección de Relaciones con la Comunidad municipal la permanencia en la realización de la actividad social de bien público desarrollada de manera continuada durante al menos los 6 (seis) meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud. Dicho reconocimiento tendrá una vigencia de 2 (dos) años desde la emisión del acto administrativo que así lo disponga, pudiendo renovarse siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.*

Que la institución solicitante denominada "COMISIÓN VECINAL BARRIO LAS LIEBRES", ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma reseñada.

Que resulta conveniente el dictado del presente acto administrativo para contribuir al desarrollo de dicha institución u organización.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Reconocer como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil a la institución u organización "COMISIÓN VECINAL BARRIO LAS LIEBRES", con domicilio en calle Salceda N°3.062 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil.

Artículo 2°: Inscribir dicho reconocimiento en el **Registro Municipal de Entidades de Bien Público del Partido de Tandil**, creado por el artículo 2° del Decreto municipal n° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-EMUNITAN-INT).

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Tome conocimiento la Dirección de Relaciones con la Comunidad quien procederá a la inscripción dispuesta en el artículo 2° y a la comunicación a la institución u organización solicitante. Oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

**Visto**

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- María Teresa Ripero –legajo 12688-, y;

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- **María Teresa Ripero –legajo 12688-**, al ejercicio de tres (03) horas cátedras suplentes – pertenecientes a su función en la Escuela Municipal de Arte y Oficios-, con retroactividad al 19 de Abril de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno -, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1692/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La solicitud de designación en el ejercicio de seis horas cátedra provisionales a Marianela Rodríguez –DNI 26.631.180-, efectuada por la Directora de Educación.

**Considerando**

La renuncia de Carolina de Marco - leg. 9530-, a partir del 16 de Marzo de 2024.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase a **Marianela Rodríguez –DNI 26.631.180-** en el ejercicio de seis (06) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como docente en la Escuela Municipal de Artes Visuales, a partir del 10 de Abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educacion-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1693/2024

Tandil, 27/05/2024

**Visto**

La solicitud de pago de una bonificación especial no remunerativa no bonificable por tareas extralaborales a Héctor Fernando Del Río –legajo 9890- y Pedro Eduardo Fritz -legajo 9117, efectuada por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

**Considerando**

El error en el tipo de bonificación.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1549/24, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Abónese a **Héctor Fernando Del Río -legajo 9890- y Pedro Eduardo Fritz -legajo 9117-**, de la División Mayordomía, la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) a cada uno, en concepto de bonificación especial no remunerativa no bonificable por las tareas extralaborales inherentes a su labor realizadas en la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual."

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1694/2024

Tandil, 28/05/2024

**Visto**

El contrato de locación de obras y servicios suscripto entre la Municipalidad de Tandil y USICOM S.A. el día 30 de junio de 2015, sus anexos, y su adenda de fecha 15 de noviembre de 2015.

**Considerando**

Que el Comité de Gestión en ejercicio de sus facultades ha calculado una actualización de los precios a pagarse por tonelada de residuos recibidos;



Que se hace necesario reconocer las diferencias entre los precios oportunamente facturados por USICOM S.A. y los nuevos precios fijados en función de los acuerdos paritarios.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Fijar el precio por tonelada de residuos recibidos por USICOM S.A. en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23.183,59) para los servicios prestados a partir del 01 de abril de 2024.

Artículo 2º: El egreso que ocasione el presente acto administrativo se imputará a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1695/2024

Tandil, 28/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18453, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se modifica el Artículo IV.31, del Capítulo IV, del Título 2 - Normativa Reglamentaria, del Anexo A, de la Ordenanza 9865, el que quedará redactado de acuerdo a la presente ordenanza.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18453, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Economía, Dirección de Rentas, y oportunamente Archívese.-

**Firma Digital: Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1696/2024

Tandil, 28/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18468, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **CUBA al 900, entre Av. Balbín y Colombia, vereda impar, cuadra incompleta** - de nuestra ciudad.-

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18468, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

**Firma Digital: Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1697/2024

Tandil, 28/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18469, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se aceptan los bienes ofrecidos en donación por el Sr. José Manuel Rodríguez y la Sra. Ester Giménez, en representación de la firma "El Misionero", a la Municipalidad de Tandil en el marco de lo establecido en el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los bienes ofrecidos son: un (1) plotter Folson Vinyl Cutter y un (1) plotter Mimaki Mod. Cg-6 RROD.

#### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18469, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1698/2024

Tandil, 28/05/2024

#### Visto

Lo solicitado por COOPERATIVA DE SALUD ESTAN DIL' TOMATE - Matric. 71.183; y

#### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la COOPERATIVA DE SALUD ESTAN DIL' TOMATE - Matric. 71.183, que se erogará con carácter de rendición de cuentas, un subsidio por la suma total de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00), el que se destinará a solventar los gastos de adquisición de materia prima.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1699/2024

Tandil, 28/05/2024

#### Visto

La Ordenanza N°: 18455, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se establece que las piedras trabajadas por los picapedreros retiradas de los espacios públicos deben ser utilizadas para realizar nuevas obras en la ciudad, priorizando el paraje Cerro Leones como destino de las mismas.

#### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18455, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Subsecretaría de Cultura y Educación, oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1700/2024

Tandil, 28/05/2024

#### Visto

La Ordenanza N°: 18454, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se incorpora al "Régimen de apoyo para las organizaciones con el objeto de trabajo en la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familia", establecido en la Ordenanza N° 16.321, a la Entidad de Bien Público Centro Cultural Atrapasueños Tandil Asociación Civil.

#### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18454, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Familia y Adolescencia, oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1701/2024

Tandil, 28/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18467, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **CORONEL GARCÍA al 2200 (V.P. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008888-00-24, de nuestra ciudad.-

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18467, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1702/2024

Tandil, 28/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18471, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se presta acuerdo en el marco de Artículo N° 206 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 6° de la Ordenanza N° 15049 (Creación del S.I.S.P.), a la designación propuesta por el Dpto. Ejecutivo Decreto N° 2023- 4411 como Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública a la Dra. Cecilia Martens - DNI. 26.107.140 a partir del 10 de diciembre de 2023.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18471, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública S.I.S.P., Dpto. de Recursos Humanos, oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1703/2024

Tandil, 28/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18463, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle RENE LAVAND al 400 (V.P.), según Anteproyecto N° 16008897-00-24, de nuestra ciudad.-

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18463, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1704/2024

Tandil, 28/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18459, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza al Sr. Jaime Ulises González, con D.N.I. N° 14.416.262, a ocupar el espacio público en la entrada a Villa del Lago, en el Paseo Lago del Fuerte, para la instalación de un carro para la venta de pasteles envasados. La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18459, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1705/2024

Tandil, 28/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18462, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza a la Sra. Ada Saldaña, con D.N.I. N° 18.669.459, a ocupar el espacio público en la "Plaza de los Mil Colores", en la intersección de calle Larrea y Av. Alvear, para la instalación de un carro para la venta de pasteles y alfajores de maicena.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18462, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1706/2024

Tandil, 28/05/2024

**Visto**

La realización del "Congreso de Ateneos de CARBAP", durante los días 15 y 16 de junio de 2024, y

**Considerando**

Que las jornadas se realizarán con el objetivo de brindar herramientas útiles a los miembros.

Que dicho evento tendrá como temática la "Producción sustentable y sostenible", con charlas relacionadas a la ganadería y la agricultura, y será un encuentro que abarcará a todos los jóvenes que intervienen en las Sociedades Rurales de Buenos Aires y La Pampa.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la realización del "Congreso de Ateneos de CARBAP" durante los días 15 y 16 de junio de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1707/2024

Tandil, 28/05/2024

Visto

Lo solicitado por la Dirección de Deportes y;

Considerando

Que el día 22 de junio del corriente año se llevará a cabo la competencia "KSERIES TANDIL".

Que dicho evento se encuentra incluido en el Calendario Atlético-Deportivo Municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la competencia "KSERIES TANDIL", a realizarse el día 22 de junio del corriente año, organizada por "Perfil Extremo", con largada y llegada en Tandil Auto Club.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tome conocimiento la Dirección de Control Vehicular Urbano, Dirección de Inspección y Habilitaciones y Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1708/2024

Tandil, 28/05/2024

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por Director General de Inspección y Habilitaciones, Sr. Francisco Javier Camgrós -legajo 8322-.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Director General de Inspección y Habilitaciones, Sr. **Francisco Javier Camgrós -legajo 8322-**, siete (07) días de licencia anual ordinaria a partir del 16 de Mayo de 2024 y hasta el 22 de dicho mes y año inclusive, debiendo reincorporarse a sus funciones el 23 de Mayo de 2024 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: Designase en su reemplazo al Sr. Subsecretario de Gobierno, **Mariano Martina -legajo 9107-**, a cargo de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, por idéntico periodo de tiempo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaria de Gobierno y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1709/2024

Tandil, 28/05/2024

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Directora de Cultura, Micaela Rita Saconi Folco Malet -legajo 12749-, y;

Considerando

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese a la Srta. Directora de Cultura, **Micaela Rita Saconi Folco Malet -legajo 12749-**, siete (07) días de licencia anual ordinaria, partir del 27 de Mayo de 2024 y hasta el día 02 de Junio de 2024, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Designese interinamente en su reemplazo a cargo de la Dirección de Cultura, por el mismo lapso de tiempo, al Subsecretario de Cultura y Educación, Sr. **Alejo Marcelo Alguacil -legajo 9245-**.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1710/2024

Tandil, 28/05/2024

**Visto**

La solicitud de designación en el ejercicio de treinta horas cátedra suplentes a Milagros Norma Gonzalez -DNI 41.676.028-, efectuada por la Directora de Educación.

**Considerando**

La licencia de Noelia Copello - leg. 12260-, a partir del 19 de Abril de 2024.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Milagros Norma Gonzalez -DNI 41.676.028-** en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra suplentes, para desempeñarse como Docente turno mañana en la Institucion Municipal "Perez Esquivel", a partir del 22 de Abril de 2024 y hasta la reincorporacion de la titular.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 -Educacion-, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Direccion de Educacion, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1711/2024

Tandil, 28/05/2024

**Visto**

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

**Considerando**

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública por la suma de Pesos mil sesenta y cuatro millones seiscientos veinticuatro mil doscientos diez (\$1.064.624.210.00) en concepto de contribución mes de Mayo 2024.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a "Guarda Temporal.

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 1712/2024

Tandil, 28/05/2024

**Visto**

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 y modificatorias.

## Considerando

Que la dra. Alejandra Serrano Gandolfo, ha tomado intervención como abogado patrocinante de la sra C;N.A en los autos "C.N.A c/ R.A.A s/ Protección contra la violencia familiar" de trámite por ante el Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial de Azul, sito en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 inc. II ap. A y b de la Ordenanza Municipal N° 15.616 (Acce.Der) y modificaciones.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas: la Dirección de Presupuesto y Contaduría General, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra. Alejandra Serrano Gandolfo, inscripta al Tº IX Fº 13 C.A.A, dentro del Programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16.393, por la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos treinta y dos pesos (\$ 218.232,00), importe que se corresponde a gastos y anticipo de honorarios profesionales.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 " Servicios Técnicos y ProfesionalesJurídicos", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.-Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36-Asistencia a la Víctima, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.( Fuente de financiamiento 131-Recursos afectados de origen municipal, Rubro de recursos 12.1.28.01).-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Vanesa Alejandra Frias (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1713/2024

Tandil, 28/05/2024

## Visto

Que persiste la situación extraordinaria de escasos de médicos que puedan cubrir guardias de emergencia en la especialidad de clínica médica.

Que la misma situación se ve reflejada actualmente en el Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios, debido a renunciaciones de médicos del plantel titular y a la falta de interesados en realizar reemplazos de las guardias necesarias para el funcionamiento del Servicio.

## Considerando

Que es una problemática común a los distintos municipios de la Región Sanitaria VIII según lo expresado en las distintas reuniones del Consejo Regional de Salud, en el pasado Congreso Provincial de Salud y encuentros virtuales entre Secretarios de la Provincia de Buenos Aires.

Que el análisis de ocupación de cargos de Residencias Médicas deja en evidencia una caída en la elección de especialidades clínicas por parte de los aspirantes y esto traerá aún más complicaciones a mediano y largo plazo.

Que un déficit de atención en el Servicio de Emergencias y en el Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios se considera un problema de gran relevancia en materia de salud pública que afecta directamente a todos los ciudadanos del Partido de Tandil y por lo tanto requiere generar medidas extraordinarias para intentar resolverlo.

Que destinar mayores recursos económicos a aumentar los valores de las guardias de clínica médica del Servicio de Emergencia del Hospital "Ramón Santamarina" y del Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios y otras medidas tendientes a facilitar el arribo de aquellos profesionales que residen en otras localidades, como por ejemplo; cubrir traslados, viáticos y alojamientos puede contribuir a aumentar las posibilidades de contar con recurso humano para tal fin.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Establézcase a partir del 1º de mayo de 2024 y hasta el 30 de junio del 2024 el Valor Bruto de Reemplazo de Guardia Activa en la especialidad clínica médica del Servicio de Emergencia del Hospital "Ramón Santamarina" y en el Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios, días sábados, domingos y/o feriados, por 24 horas, el equivalente a un 170 % (ciento setenta por ciento) y de día hábil el equivalente a un 131,11% (ciento treinta y uno con once por ciento) de un básico de médico de planta clase 11-24 horas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1714/2024

Tandil, 28/05/2024

## Visto

La solicitud de reubicación de la trabajadora Karina Alejandra Beramendi - Legajo 11.231 por parte de la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública, en virtud de cubrir la vacante que surge en el sector Administrativo de Diagnóstico por Imágenes por la jubilación de la trabajadora Mónica Beatriz Cerecedo - Legajo 6.459.

## Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Reubíquese a la trabajadora Karina Alejandra Beramendi – Legajo 11.231, actualmente designada como personal Administrativo en la categoría 4 – 48 horas semanales de la planta permanente, desde el sector de Administración de Guardia del Hospital "Ramón Santamarina", al sector administrativo del sector de Diagnóstico por Imágenes del mismo Hospital, a partir del 8 de abril de 2024 por el período de tres (3) meses a prueba.

Artículo 2°: Dese de baja la Bonificación que percibe por desempeñarse en el sector de Administración de guardia, adicional tareas críticas, y el Fallo de caja, de carácter transitorio, quedando firmes en caso de que el traslado sea definitivo posterior al periodo de prueba a partir del 8 de abril de 2024.

Artículo 3°: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área.

Artículo 4°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 Personal de Administrativo, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina", Dirección Administrativa de Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 1715/2024

Tandil, 29/05/2024

**Visto**

Que el día 28 de Mayo se conmemora el Día Nacional de los Jardines de Infantes, en homenaje a Rosario Vera Peñalosa y a destacados educadores del Nivel Inicial; y

**Considerando**

Que en el marco de dicha conmemoración, del 28 de Mayo al 9 de Junio del corriente año se realizarán una serie de actividades recreativas, intercambios, muestras y experiencias en instituciones educativas de nuestra ciudad, con la participación de toda la comunidad.

El informe efectuado por la Subsecretaría de Cultura y Educación.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Decláranse de INTERÉS MUNICIPAL las actividades artísticas y culturales a realizarse del 28 de Mayo al 9 de Junio del corriente año en nuestra ciudad, con motivo de conmemorarse el Día de los Jardines de Infantes.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1716/2024

Tandil, 29/05/2024

**Visto**

La licencia solicitada por la Sra. Secretaria de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, María Marcela Petrantonio –legajo 9500-, y;

**Considerando**

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, **María Marcela Petrantonio -legajo 9500-**, diecinueve (19) días de licencia anual reglamentaria, a partir del 03 de Junio de 2024 y hasta el día 21 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 2°: Durante su ausencia, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales quedará a cargo del Jefe de Gabinete de Secretarios, Lic. Julio Elichiribehety –legajo 8247-.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, por la Jefatura de Gabinete de Secretarios y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1717/2024

Tandil, 29/05/2024



**Visto**

El fallecimiento del trabajador de la Dirección General de Obras Sanitarias - Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas -, Sr. Héctor German Caro -legajo 9524-.

**Considerando**

Lo establecido por el artículo 24 inciso c) del CCT 09/2019.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dase de baja por fallecimiento al trabajador de la Dirección General de Obras Sanitarias - Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas -, Sr. Héctor German Caro -legajo 9524-, con retroactividad al 13 de Mayo de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento Dirección General de Obras Sanitarias - Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1718/2024

Tandil, 29/05/2024

**Visto**

La solicitud de ampliación de designación como personal de Enfermería de la trabajadora Flavia Vanesa Bracco - Legajo 11.711, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de faltante de personal a causa de la baja de la trabajadora Carla Junco - Legajo 11.623,

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente. Que su última designación fue el día 2 de enero de 2024, bajo la modalidad de disposiciones, venciendo la cuarta de ellas el 1° de mayo de 2024.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Amplíese la designación de la trabajadora Flavia Vanesa Bracco - Legajo 11.711, como Personal de Enfermería en la categoría 8 - 48 hs. semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 2 de mayo de 2024 y por el término de tres (3) meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que la trabajadora Flavia Vanesa Bracco - Legajo 11.711, se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería.

Artículo 3°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 - Personal Reemplazante, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 - Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 - Liquidación Obra Social, 1.3.0.0 - Servicios Extraordinarios, 1.3.1.0 - Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 - Garantía de Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Cecilia Martens** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1719/2024

Tandil, 29/05/2024

**Visto**

La solicitud de ampliación de designación como personal de Servicio - Mucama, de la trabajadora Claudia Marisol Ortiz legajo N° 11684, efectuada por la Coordinación del Departamento de Servicios Generales del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de la renuncia de la trabajadora Larsen Paula Legajo N° 11684.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Amplíese la designación a la trabajadora Claudia Marisol Ortiz - Legajo 11.684, como Personal de Servicio - Mucama, en la categoría 1 - 48 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Hospital de niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 7 de marzo de 2024 y por el término de tres (3) meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que la agente Claudia Marisol Ortiz se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios

rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 18.00.00 Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 - Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 - Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Servicios Generales, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1720/2024

Tandil, 29/05/2024

#### Visto

La solicitud de reubicación definitiva de la trabajadora a Natalia Anabela Villalba - Legajo 10.921 por parte de la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública, conforme lo acordado por Acta Acuerdo suscripta en fecha 16 de enero de 2024 entre el Responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos, la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas, la Coordinadora Administrativa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes en representación del Departamento Municipal y el Secretario Gremial del Sindicato de Trabajadores Municipales.

#### Considerando

Que las calificaciones de la Coordinadora del área de Diagnósticos por Imágenes respecto al desempeño de la agente Villalba Natalia Leg N° 10921 quien se encuentra realizando tareas en el área desde el mes de febrero a la fecha, de manera satisfactoria y teniendo en cuenta el Acta Acuerdo

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Reubíquese definitivamente a la trabajadora a Natalia Anabela Villalba - Legajo 10.921, actualmente designada como personal administrativo en la categoría 6 - 48 horas semanales de la planta permanente, al sector administrativo del sector de Diagnóstico por Imágenes del mismo Hospital, a partir del 1° de mayo de 2024.

Artículo 2°: Dese de baja la Bonificación concepto 67 - bonificación admisión y egreso a partir 1° de mayo de 2024.

Artículo 3°: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área, a partir del 1° de mayo de 2024.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina", Dirección Administrativa de Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1721/2024

Tandil, 29/05/2024

#### Visto

Que la trabajadora Lorena Viviana Gómez - Legajo 11.594, cumplió un año de desempeño en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 1° de marzo de 2024.

#### Considerando

Que el desempeño de la trabajadora desde su designación cuenta con informe favorable y su pre-ocupacional apto por parte del Departamento de Operaciones y Estadísticas.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Incorpórese a la trabajadora Lorena Viviana Gómez - Legajo 11.594, designada actualmente como Personal Administrativo en la categoría 4 - 48 hs. semanales, prestando tareas en el sector de Admisión y Egresos del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública como Personal de Planta Temporaria, a la Planta Permanente a partir del 1° de marzo de 2024, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 Personal de Administrativo, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, y Dirección Administrativa del Hospital Ramón Santamarina, Departamento de Operaciones y Estadísticas, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1722/2024

Tandil, 29/05/2024

**Visto**

Que la trabajadora Rocío Belén Bustos - Legajo 11.619, cumplió un año de desempeño en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 15 de abril de 2024.

**Considerando**

Que el desempeño de la trabajadora desde su designación cuenta con informe favorable y su pre-ocupacional apto por parte del Departamento de Servicios Generales.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Incorpórese a la trabajadora Rocío Belén Bustos - Legajo 11.619, designada actualmente como Personal de Servicio - Mucama en la categoría 1 - 48 hs. semanales, prestando tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública como Personal de Planta Temporaria, a la Planta Permanente a partir del 15 de abril de 2024, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 Personal de Servicio, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, y Dirección Administrativa del Hospital Ramón Santamarina, Departamento de Servicios Generales, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Cecilia Martens** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud -

Intendencia

Decreto N° 1723/2024

Tandil, 29/05/2024

**Visto**

La solicitud de ampliación de designación como personal de Servicio - Mucama, de la trabajadora Claudia Lorena Moran - Legajo 11.601, efectuada por la Jefa del Departamento de Servicios Generales del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente Descentralizado.

Que su última ampliación de designación vence el 16 de abril de 2024, según Decreto Nro. 393/24.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Amplíese la designación a la trabajadora Claudia Lorena Moran - Legajo 11.601, como Personal de Servicio - Mucama, en la categoría 1 - 48 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 17 de abril de 2024 y por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que la trabajadora Claudia Lorena Moran - Legajo 11.601 se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 - Administración y Conducción, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 - Personal Reemplazante, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 - Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 - Liquidación Obra Social, 1.2.6.0 - Complementos, 1.2.6.7 - Presentismo del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Servicios Generales, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Cecilia Martens** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud -

Intendencia

Decreto N° 1724/2024

Tandil, 29/05/2024

**Visto****y Considerando:**

La solicitud de la Director de de Salud Mental Comunitaria de dejar sin efecto el decreto de designación de Flavia Baldovino DNI:34.853.472, otorgada en el DECTO-2024-1168-E-

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Derógase el Decreto N° 2024-1168-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1725/2024

Tandil, 29/05/2024

**Visto**

Que la Lic. Manterola Agustina - Legajo 11.592, designada actualmente como Personal Profesional C.P. H. - Psicóloga en la Categoría 11 - 24 Horas Semanales del Régimen de Planta cumplió el 1º de marzo de 2024 el año de desempeño dentro de la Planta de Personal Temporario.

**Considerando**

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la trabajadora cuenta con informe favorable por parte de la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública.

Que ha realizado los exámenes preocupacionales, siendo el resultado: Apto.

Que han informado al respecto la jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórese a la Manterola Agustina - Legajo 11.592, actualmente designada como Personal Profesional C.P.H - Psicóloga, en la categoría 11 - 24 hs. semanales, prestando tareas para Dirección de Salud Mental Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, a la Planta Permanente a partir del 1º de marzo de 2024.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 - Salud Mental, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 - Personal Permanente, 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.1.1.93 - Personal Profesional, 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Por Antigüedad, 1.1.3.7 - Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 - Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 - Bonificación especial del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1726/2024

Tandil, 29/05/2024

**Visto**

El Concurso de Precios N° 72-03-24 24: "Adquisición de membrana impermeabilizante para obra: Acondicionamiento de cubierta del Mercado Municipal"; y

**Considerando**

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a cotizar a ocho (8) proveedores del rubro, según consta en orden 4.

Que el día 23 de Mayo de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado cuatro (4) de las empresas invitadas, según consta en orden 10.

Que en orden 11 se expide la Dirección de Compras y Suministros sugiriendo continuar con la adjudicación del presente concurso a favor de la oferta más económica, presentada por el proveedor Materiales Tandil S.R.L., en la suma de Pesos dos millones novecientos treinta y siete mil ciento doce con cincuenta centavos (\$ 2.937.112,50), el cual resulta inferior al Presupuesto Oficial.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 72-03-24 24: "Adquisición de membrana impermeabilizante para obra: Acondicionamiento de cubierta del Mercado Municipal", a favor del proveedor Materiales Tandil S.R.L., por la suma total de Pesos dos millones novecientos treinta y siete mil ciento doce con cincuenta centavos (\$ 2.937.112,50).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1727/2024

Tandil, 29/05/2024

**Visto**

La solicitud de designación como Notificador Ad-Hoc del trabajador Enzo Ariel Quintas – legajo 13487, efectuada por el Director de Recursos Humanos;

**Considerando**

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos,

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase al trabajador **Enzo Ariel Quintas –legajo 13487**, como Notificador Ad-Hoc, para todas aquellas notificaciones que se le requieran desde la Dirección de Recursos Humanos en trámites y/o Expedientes que se diligencien ante la misma, y toda otra que pudiera requerirse desde la Secretaría de Gobierno, a partir del 29 de Mayo de 2024.

Artículo 2°: El trabajador designado como notificador Ad-Hoc, percibirá una retribución unitaria por cada una de las notificaciones que realice, conforme los valores establecidos mediante Decreto 1467/2024, y sus eventuales modificaciones.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1728/2024

Tandil, 29/05/2024

**Visto**

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora María Camila Calderón –legajo 12511-, efectuada por el Director de Juventud.

**Considerando**

La no continuación del Programa Arte Joven informada por el Director de Juventud. El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dase de baja a la trabajadora de la Dirección de Juventud –Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat- , **María Camila Calderón –legajo 12511-** en el ejercicio de treinta (30) horas cátedras provisionales correspondientes al Programa Arte Joven, a partir del 1° de Junio de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud –Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1729/2024

Tandil, 29/05/2024

**Visto**

El EX-2024-00130435 - MUNITAN-DRH#SG mediante el cual se realizó la evaluación de desempeño del Sr. Luca Prezioso –leg.13383-, y

**Considerando**

La evaluación de desempeño efectuada con fecha 21 de Mayo del 2024 por el Director de la Dirección de Control Vehicular Urbano –Secretaría de Protección Ciudadana, respecto del Sr. Luca Prezioso –legajo 13383-.

Que de la misma surge que el trabajador no cumple con las exigencias requeridas –mínimas e indispensables- para el cargo que desempeña.

Que el artículo 19 del CCT 09/2019 establece expresamente: *“Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses de no mediar, previamente, oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente.”*

Que de lo manifestado en DOCPE-2024-00131675-MUNITAN-DCV#SPC, y la documentación acompañada, resulta suficiente para considerar oposición fundada, en los términos del artículo 4° de la ley 14.656 y del art. 19 del CCT 09/2019.

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dase de baja de la Dirección de Control Urbano Vehicular –Secretaría de Protección Ciudadana-, al Sr. Luca Prezioso –legajo 13383-, a partir del 1° de Junio de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular –Secretaría de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

## RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4065/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2023 del Sistema Integrado de Salud Pública, presentada por el Departamento Ejecutivo, incluida en un único Anexo correspondiente al Expediente N° 2024/01680/00 (Asunto N°164/24), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 165º, punto 2º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4065

REF: Asunto N° 164/2024 Expte. N° 2024/01680/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4066/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2023 de la Administración Central, presentada por el Departamento Ejecutivo, incluida en los Anexos I, II, III, IV y V del Expediente N° 2024/01680/00 (Asunto N° 164/24), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 165º, punto 2º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4066

REF: Asunto N° 164/2024 Expte. N° 2024/01680/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4067/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Tandil solicita al Tribunal Oral en lo criminal Federal N° 1 de la Ciudad de Mar del Plata que la lectura del veredicto en el juicio "La huerta" (causa n° 34205/2015) se realice en la sede Tandil de la UNICEN (Aula Magna) sita en calle Gral. Pinto nro 399.

**ARTÍCULO 2º:** Remitir al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de la Ciudad de Mar del Plata la presente solicitud a sus efectos.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4067

REF: Asunto N° 250/2024

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4068/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º:** Dirigirse al Sr. Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solicitarle una pronta resolución a la problemática del Transporte Escolar Rural, en el Partido de Tandil.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4068

REF: Asunto N° 240/2024

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Resolución N° 4069/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** Déclárese de Interés Cultural y Deportivo la competencia de Freestyle y otros eventos que realizarán en el año (MonuFree).

**ARTÍCULO 2°:** La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4069

REF: Asunto N° 107/2024

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Resolución N° 4070/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Cultural, Deportivo, Sanitario y Social al proyecto "El Ajedrez para el desarrollo integral y social".

**ARTÍCULO 2°:** La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4070

REF: Asunto N° 129/2024

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Resolución N° 4071/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Cultural y Educativo el "Congreso de Ateneos de CARBAP", a realizarse los días 15 y 16 de junio del corriente en las instalaciones de la Sociedad Rural de Tandil.

**ARTÍCULO 2°:** La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4071

REF: Asunto N° 234/2024

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Resolución N° 4072/2024

Tandil, 23/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** Dirigirse al Sr. Javier Alonso, Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, a fin de que tenga a bien proceder a la pronta designación de profesionales Médicos Legistas para el partido de Tandil

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4072

REF: Asunto N° 232/2024

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

RESOLUCIONES DE

**Visto**

El DECTO-2024-1242-E-MUNITAN-INT referente a los requisitos de inscripción Programa 24 Viviendas Barrio Arco Iris Primera Etapa; y

**Considerando**

Que ha finalizado el plazo establecido de inscripción del Artículo 1° de la citada norma.

Que es necesario informar a la población el día, lugar, hora y escribano interviniente.

Que corresponde difundir las distintas formas de comunicar el proceso de sorteo siendo el mismo de carácter virtual, transmitido por todas las plataformas que este municipio disponga a tal fin.

Que consecuentemente, corresponde dictar el presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO**

**RESUELVE**

Artículo 1°: Establecese como día del sorteo del Programa de 24 Viviendas Barrio Arco Iris Primera Etapa, el 16 mayo de 2024 a las 18 hs.

Artículo 2°: Fíjese como lugar de sorteo el Salón Blanco Municipal.

Artículo 3°: Designase a la Escribana Mirta Noemi Ayerdi, Matrícula 6544, Adscripta Registro 6 de Tandil, como la encargada de llevar adelante la fiscalización del sorteo.

Artículo 4°: Indicase a la Dirección de Sistemas Informáticos que proceda a enviar un mail a cada uno de los inscriptos que hayan cumplido con los requisitos mínimos para participar del mencionado sorteo, con el día, horario y modalidad de transmisión del mismo.

Artículo 5°: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, a través de la Subsecretaria de Comunicación y Vinculación Institucional, Dirección de Sistemas Informáticos, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Secretaria de Economía y Administración, Secretaria de Legal y Técnica y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria)

Secretaría de Gobierno

**Visto**

El DECTO-2024-1242-E-MUNITAN-INT referente a los requisitos de inscripción Programa 24 Viviendas Barrio Arco Iris Primera Etapa;

La RESOL-2024-1-E-MUNITAN-SG que establece fecha, horario, lugar, metodología de difusión y escribana interviniente en el sorteo Programa 24 Viviendas Barrio Arco Iris Primera Etapa, y

**Considerando**

Que la Dirección de Sistemas Informáticos, mediante NO-2024-00127306-MUNITAN-DSI#JGS procedió a informar los números correspondientes a cada inscripto en condiciones de participar según los requisitos establecidos en el DECTO-2024-1242-E-MUNITAN-INT, elaborando los anexos correspondientes que integran la presente,

Que consecuentemente, corresponde dictar el presente acto administrativo,

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO**

**RESUELVE**

Artículo 1°: Convalídense los listados de personas en condiciones de participar del sorteo del Programa 24 Viviendas Barrio Arco Iris Primera Etapa, según cada segmento, de los Anexos I, II y III y la numeración que se detalla en los mismos.

Artículo 2°: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Secretaria de Economía y Administración, Secretaria de Legal y Técnica y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria)

Secretaría de Gobierno

ANEXOS

**Visto**

El DECTO-2024-1242-E-MUNITAN-INT referente a los requisitos de inscripción Programa 24 viviendas Barrio Arco Iris Primera Etapa; y

**Considerando**

Que se ha procedido a realizar el correspondiente sorteo el día 16 de mayo de 2024 a las 18 hs en el Salón Blanco de la Municipalidad de Tandil.

Que del mismo surgen titulares y suplentes en cada uno de los segmentos.



Que es necesario dar la posibilidad a la ciudadanía de Tandil de presentar oposición fundada sobre el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios de los mismos.

Que es necesario establecer días, horario y metodología para la presentación correspondiente.

Que este proceso debe darse con antelación a la primera reunión de la comisión de validación quienes evaluarán el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO**

**RESUELVE**

Artículo 1º: Establecese como límite de presentación de denuncia el día 21 de mayo a las 23 hs.

Artículo 2º: La denuncia deberá ser presentada vía mail a [demanda\\_habitacional@tandil.gov.ar](mailto:demanda_habitacional@tandil.gov.ar) adjuntado una nota con los motivos concretos de la denuncia incluyendo los datos del denunciante y su firma de puño y letra. Los datos de las personas que denuncian serán absolutamente confidenciales.

Artículo 3º: Instrúyase al área de comunicaciones del municipio para que publique en el portal digital oficial [www.tandil.gov.ar](http://www.tandil.gov.ar) el listado de familias sorteadas en cada segmento y difunda el contenido de la presente disposición por los medios que considere pertinente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Sistemas Informáticos para que proceda a enviar mail a la totalidad de los inscriptos con el contenido de la presente resolución.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, a través de la Subsecretaría de Comunicación y Vinculación Institucional, Dirección de Sistemas Informáticos, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, el Sistema Integrado de Salud Pública y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia